



# **PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.**

# PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

## ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021. (PAECYL 2021)

En Valladolid, a 2 de junio de 2021

### REUNIDOS

**D. Alfonso Fernández Mañueco**, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Vicente Andrés Granado**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CEOE CYL

### ACUERDAN

Aprobar el Plan Anual de Empleo de Castilla y León 2021 y su cuadro de financiación que se contienen en el anejo que acompaña a este acuerdo.

Todos los compromisos que se deriven de la aplicación de este Plan quedan condicionados a la normativa y las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio al que se refieran.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al comienzo

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**CEOE CYL**

Fdo.: D. Alfonso Fernández Mañueco

Fdo.: D. Santiago Aparicio Jiménez

**CC.OO. CYL**

**UGT CYL**

Fdo.: D. Vicente Andrés Granado

Fdo.: D. Faustino Temprano Vergara

## ÍNDICE

.....	1
1.- INTRODUCCIÓN: .....	4
2.- SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL .....	10
1.- POBLACIÓN GENERAL.....	10
2.- POBLACION ACTIVA.....	12
3.- POBLACION OCUPADA .....	13
4.- POBLACION PARADA.....	16
5.- PARO REGISTRADO .....	18
6.- SEGURIDAD SOCIAL .....	19
3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.....	22
EJE 1. ORIENTACIÓN.....	22
EJE 2. FORMACIÓN.....	23
EJE 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO.....	24
EJE 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.....	25
EJE 5. EMPRENDIMIENTO.....	26
EJE 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL.....	27
EJE 7. PROTECCIÓN A PERSONAS TRABAJADORAS Y EMPRESAS.....	27
EJE 8. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.....	27
4.- COLECTIVOS PRIORITARIOS DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO .....	29
5.- EMPLEO LOCAL Y EMPLEO JÓVEN .....	30
EMPLEO LOCAL .....	30
EMPLEO JOVEN .....	31
6.- EJES DE ACTUACIÓN.....	33
EJE 1. ORIENTACIÓN.....	33
EJE 2. FORMACIÓN.....	40
EJE 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO.....	53
EJE 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.....	73
EJE 5. EMPRENDIMIENTO.....	81
EJE 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL.....	86
EJE 7. PROTECCIÓN A LOS PERSONAS TRABAJADORAS Y EMPRESAS.....	92
EJE 8. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.....	94
7.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	102
8.- FINANCIACIÓN .....	104
ANEXO: CUADRO DE FINANCIACIÓN .....	104

---

## **1.- INTRODUCCIÓN:**

---

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha tenido un impacto en la economía a nivel planetario, generando una crisis sin precedentes en el empleo. Las restricciones a la libertad de movimientos, la suspensión de ciertas actividades, la falta de demanda de servicios consecuencia directa de las necesarias medidas de distanciamiento físico nos han llevado a una recesión sin precedentes.

El impacto de la crisis de la COVID-19 vendrá determinado esencialmente por la duración y el efecto estructural de las medidas de respuesta sanitaria en todo el mundo, por la intensidad de la reactivación de la actividad y el empleo a nivel internacional.

Inmersos en la tercera ola de la pandemia, todas las previsiones están lastradas por la incertidumbre, si bien con la esperanza de que el proceso de vacunación, iniciado a finales del año pasado, consiga en el transcurso 2021 controlar la expansión del virus.

En cualquier caso, no podemos quedarnos parados mientras las medidas sanitarias logran la ansiada inmunidad de rebaño y o el remedio eficaz a la enfermedad. Y en este sentido, hay que subrayar que las Políticas de Empleo (PE) han sido y son el baluarte del desarrollo del compromiso de la Junta de Castilla y León con el EMPLEO, más aún en este momento en el que nos hallamos, en el que no solo hay que ayudar a quienes más se han visto afectados por la destrucción de puestos de trabajo que traen causa en la COVID 19, sino también contribuir a través de la formación profesional de ocupados y desempleados, de las medidas de fomento del empleo y mediante un mejor servicio de orientación e intermediación a la transformación digital de la economía y a la transición ecológica, así como a la prevención de riesgos laborales y a las medias de igualdad y conciliación en el empleo.

Las PE, como es bien sabido en Castilla y León, son debatidas, consensuadas, aprobadas y evaluadas dentro del Diálogo Social, donde la participación de los representantes de los trabajadores y de los empresarios, garantizan la aportación de la experiencia de las partes más afectadas, implicadas e interesadas en el empleo.

Se entiende por «Diálogo Social», a estos efectos, el proceso de negociación y concertación en materia económica, social y de interés general, desarrollado entre la Junta de Castilla y León y los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativos de la Comunidad Autónoma, conforme a lo regulado por los artículos 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de

Libertad Sindical, por la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y por la Ley 8/2008 de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la participación institucional.

A través del Diálogo Social se han alcanzado más de un centenar de acuerdos en los últimos veintiocho desde que se aprobó el primer acuerdo tripartito del diálogo social entre los dos sindicatos más representativos, Comisiones Obreras, UGT y la Confederación de Empresarios, el Acuerdo para el Desarrollo Industrial de 1993), convirtiéndose en una herramienta esencial para mejorar las políticas de empleo, de crecimiento económico y de protección social y un ejemplo a seguir en el ámbito estatal y para otras Comunidades Autónomas.

Desde el año 1998 la Administración Regional y los Agentes Económicos y Sociales han acordado planes de empleo, de vigencia plurianual, que han supuesto la puesta en marcha de medidas para favorecer la competitividad de nuestra economía y la creación de empleo.

Durante estos años los sucesivos Planes de Empleo han propiciado un marco de estabilidad en las políticas activas a esta Comunidad que han generado confianza en el tejido empresarial bajo las premisas de alcanzar un empleo estable y de calidad, estimulando la creación de empresas, dando valor a los autónomos y la economía social, y construyendo una serie de servicios y ayudas a las personas trabajadoras y a las empresas, así como evidentemente, a la inserción laboral de las personas desempleadas y la prestación de servicios a las personas trabajadoras y a las empresas.

Dicho lo anterior, la planificación anual de las PE en Castilla y León supone la concreción para el periodo de referencia, de los servicios y programas que aquilatan los objetivos específicos que conforman cada uno de los siete objetivos prioritarios definidos en el Plan de Empleo de la III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, y que a su vez, y siempre que se traten de políticas activas de empleo, pivotan entorno a los seis ejes establecidos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, siempre que se trate de políticas activas de empleo. (Orientación, Formación, Oportunidades de Empleo, Igualdad de Oportunidades, Emprendimiento, Mejora del Marco Normativo.), el resto de políticas de empleo de carácter complementario pivotarán entorno a los ejes de protección a las personas trabajadoras y a las empresas en crisis y al de prevención y salud laboral.

Siete Objetivos Prioritarios:

- 1.- Desarrollo de capacidades, cualificación profesional y formación a lo largo de la vida.
- 2.- Sinergias de empleo y prestación de servicios en el entorno rural y urbano.
- 3.- Activación del mercado laboral.
- 4.- Orientación, prospección y apoyo activo para el empleo.
- 5.- Hacia una economía social.
- 6.- Protección de las personas trabajadoras y de las empresas.
- 7.- Impulso de la cultura evaluativa.

La III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, nace en un contexto socioeconómico de crisis causada por la Pandemia del COVID-19, la cual ha requerido y requiere una intervención pública decisiva con un impulso cuantitativo y cualitativo de las PAE.

Así como las medidas de protección, como la protección extraordinaria frente al desempleo y las medidas de liquidez, han resultado esenciales en estos últimos meses, las políticas de activación y transición al empleo son esenciales para la recuperación económica y laboral y para evitar el aumento de las desigualdades como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, siguen existiendo una serie de factores que condicionan, de forma notable, la planificación de la política de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, como recuerda el texto de la estrategia, a los que sigue siendo necesario referirse:

El primero es la estructura territorial y demográfica de nuestra Comunidad. Sigue habiendo consenso sobre las interconexiones y sinergias del binomio empleo-demografía. Partiendo de la premisa de que "el empleo es la mejor respuesta a los retos demográficos".

Junto a la estructura territorial, el segundo factor a considerar en el diseño de las políticas regionales de empleo, es la propia evolución del mercado laboral en nuestra comunidad, a la que más adelante se hará referencia.

El tercero y último de los factores, y no por ello menos importante, viene dado por el marco normativo existente y por la planificación nacional y comunitaria en materia de empleo en la que, necesariamente, se incardina la III Estrategia integrada. En este sentido hay que destacar, la participación de Castilla y León junto con el resto de integrantes del Sistema Nacional de Empleo en la elaboración de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024 y del Plan Anual de Política de Empleo 2021 (PAPE), que tienen un enfoque

centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas y apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

Es importante señalar, asimismo que, que el nuevo Plan de Empleo que integra la III Estrategia está alineado con la Agenda 2030, acordada el 25 de septiembre de 2015, en Nueva York, en el seno de Naciones Unidas, donde 193 países adoptaron un acuerdo multilateral y global. La Agenda 2030 recoge una visión nueva del desarrollo que integra lo económico, lo medioambiental y lo social a través de 17 objetivos 169 metas, con una duración de 15 años, hasta 2030. Concretamente la estrategia en materia de empleo se alinea fundamentalmente con el objetivo nº 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo).

La III Estrategia integrada pondera, igualmente, la importancia y trascendencia a la aprobación del Pilar Europeo de Derechos Sociales en la Cumbre celebrada en Gotemburgo (Suecia) el 17 de noviembre de 2017, que constituye el primer conjunto de derechos sociales proclamados por las instituciones de la UE desde la Carta de los Derechos Fundamentales del año 2000 y supone un punto de inflexión para el conjunto de las políticas sociales europeas.

El Pilar Social Europeo establece 20 principios y derechos clave para apoyar un mejor funcionamiento estructural de los mercados de trabajo sobre la base de tres elementos que se incorporan decididamente al marco estratégico y político de la Unión Europea:

- 1 La igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo
- 2 Las condiciones de trabajo justas
- 3 La protección e inclusión social

El primero de estos tres elementos se relaciona directamente con las Políticas Activas de Empleo, convertidas en la garantía de acceso a algunos de los nuevos derechos sociales reconocidos para el conjunto de la UE.

Por otro lado, la crisis provocada, ha puesto de manifiesto las graves carencias de nuestro modelo productivo, ha impulsado la digitalización como necesidad para empresas y personas y ha elevado los niveles de desempleo y de precariedad laboral nuevamente a niveles muy altos. Ante ello, se plantean nuevos retos que es necesario abordar para afrontar con determinación nuevas políticas que impulsen la economía y el empleo en nuestra Comunidad.

En este último año no han aflorado circunstancias nuevas, pero sí se han perfilado con claridad una serie de líneas y tendencias que vienen a configurar tres escenarios perfectamente identificables:

1.- Deterioro significativo del mercado laboral, con notable incremento de las tasas de paro y de los niveles de precariedad en el empleo, con una mayor incidencia en los colectivos más vulnerables.

2.- El cambio de modelo productivo que antes todavía se veía como una oportunidad, ahora se configura como una necesidad. La apuesta por la digitalización de la economía, por la economía verde, por la investigación, por la economía circular, por los cuidados y servicios a la comunidad, se ha convertido en un pilar ineludible sobre el que asentar nuestra economía y nuestra sociedad en los próximos años.

3.- El nuevo Fondo de Recuperación Next Generation EU, que aunque no ha sido trasladado a nuestros presupuestos todavía, permitirá a España movilizar un volumen de recursos sin precedente. La utilización de esos fondos deberá permitir la superación de la crisis y la recuperación del empleo y además debe modernizar nuestra economía, a través de la transición digital, transición verde, y contribuir a la cohesión territorial y social. Se pondrán en marcha transformaciones y reformas estructurales dirigidas a la transición hacia una economía y sociedad climáticamente neutras, sostenibles, circulares, respetuosas con los límites impuestos por el medio natural, y eficientes en el uso de recursos. En este contexto las PAE, y en particular la formación profesional para el empleo van contribuir a convertir una situación de crisis en una oportunidad. Es por ello que tanto la III Estrategia integrada, como la Planificación de las PAE para el presente ejercicio son, en sentido amplio, lo suficientemente flexibles y abiertas para la integración de los fondos que lleguen vinculados a los proyectos que se financien expresamente con ellos.

Finalmente conviene recordar que la planificación de las políticas activas de empleo debe ir encaminada hacia una política de evaluación de resultados, con el fin de encaminar los recursos disponibles, que no debemos olvidar que son limitados, hacia medidas eficientes y eficaces. El desarrollo de una política efectiva de evaluación debe contribuir a evitar duplicidades, a no desarrollar medidas ineficaces, a incrementar la calidad de los servicios y a una analítica de costes y resultados aplicada a la eficiencia de la gestión.

Igualmente se deben desarrollar medidas de difusión, de tal manera que a través de una política de transparencia se puedan conocer fácilmente los resultados de la gestión. Además, desde un punto de vista administrativo, en estos momentos en el que todo el mundo desarrolla planes de comunicación, tan importante es hacer algo como darlo a conocer.

Es evidente que el desarrollo de las PE, por sí mismo, no va a solucionar los graves problemas que presentan nuestra economía y el mercado laboral, pero sin duda, sí que contribuyen en buena medida a paliar la situación y a



transformarla. Sobre todo mediante el apoyo a los colectivos más vulnerables y a los territorios más alejados o desfavorecidos.

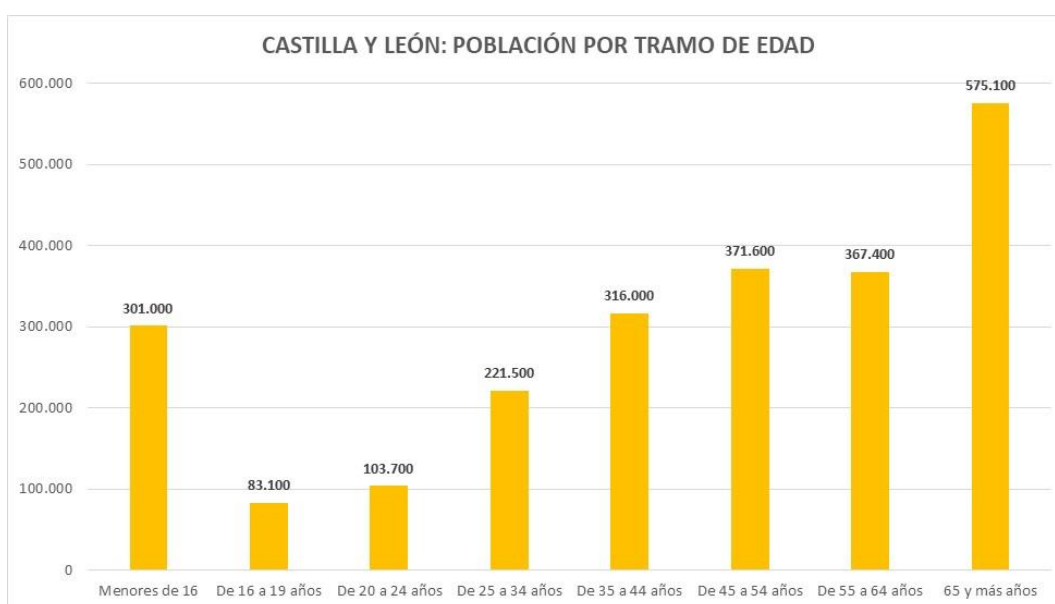
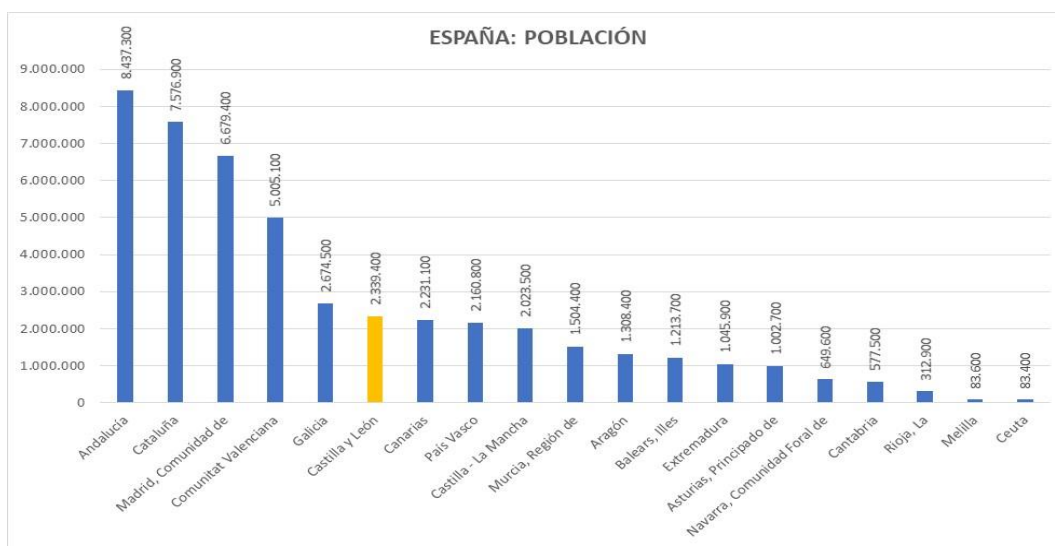
## 2.- SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL

### 1.- POBLACIÓN GENERAL.

En el IV trimestre de 2020, Castilla y León cuenta con una población de 2.339.400 personas, lo que supone un 5,00% del total de población de España que es de 46.910.100 personas.

La población femenina es mayoritaria, con 1.181.500 mujeres, es decir, el 50,68% del total de población de Castilla y León son mujeres, frente a los 1.158.000 hombres que son el 49,32%.

El 40,29% de la población de Castilla y León es mayor de 55 años frente al 20,82% que tiene menos de 25 años.



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

# PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

## 1.1.- Población en Edad Laboral.

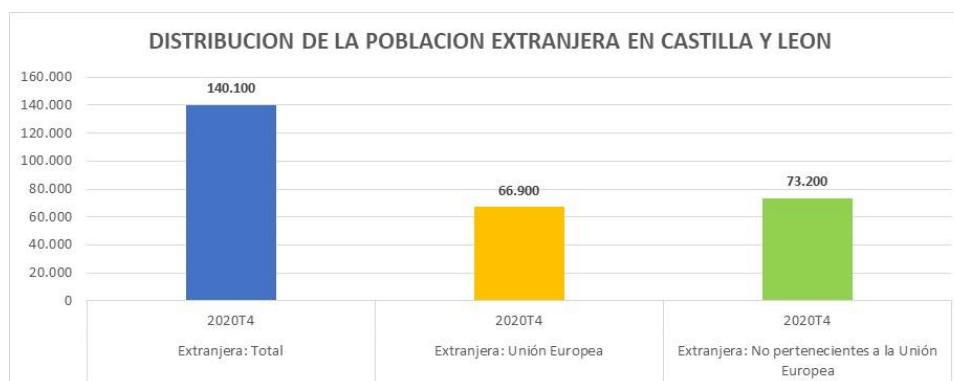
POBLACIÓN EN EDAD LABORAL				
La población en edad laboral, mayor de 16 años, en Castilla y León presenta las siguientes variables:				
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	JOVENES
ESPAÑA	39.635.500	19.269.200	20.366.300	4.302.700
CASTILLA Y LEÓN	2.038.400	1.002.700	1.035.700	186.800

FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

La población en edad laboral en Castilla y León representa el 87,13% del total de la población, porcentaje superior en casi tres puntos (2,64) a la media de España que es del 84,49%.

En términos porcentuales la población laboral de Castilla y León está formada por el 49,19% hombres y el 50,81% mujeres. Los jóvenes en edad laboral comprendidos entre 16 y 24 años representan 9,16% del total de la población en edad de trabajar, similar a la media de España que está en el 10,86%.

## 1.2.- Población Extranjera en Castilla y León.



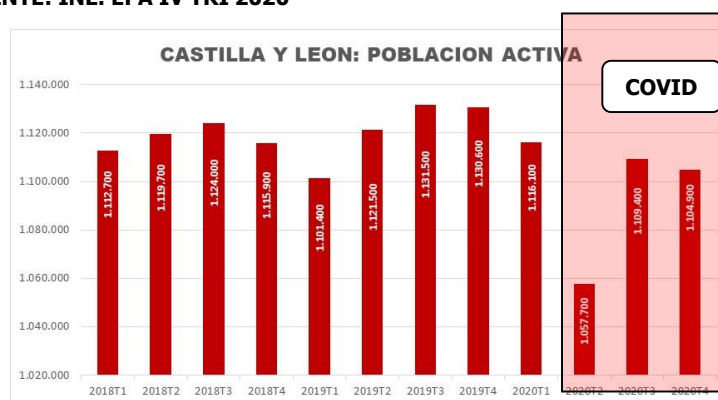
FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

Del total de la población de Castilla y León (2.339.400) casi el 6% es extranjera (140.100) con predominio de la población extranjera que no pertenece a la Unión Europea (el 3,13%).

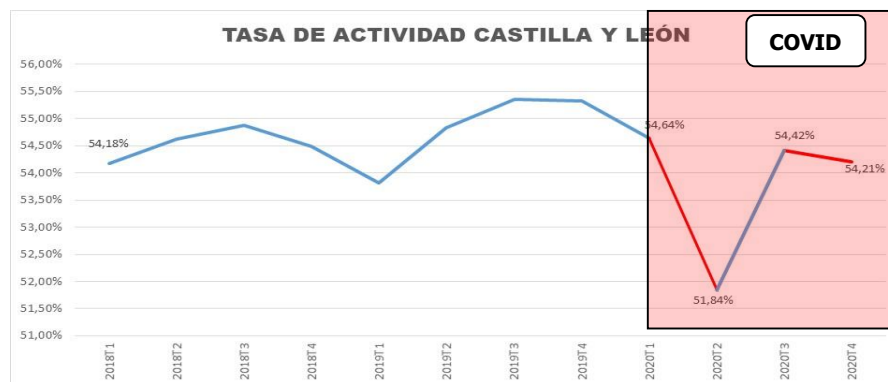
## 2.- POBLACION ACTIVA

POBLACIÓN ACTIVA				
La población activa está compuesta por todos los habitantes en edad laboral que o bien trabaja en un empleo remunerado o bien se halla en plena búsqueda de empleo				
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	JOVENES
ESPAÑA	23.064.100	12.198.200	10.865.900	1.426.100
CASTILLA Y LEÓN	1.104.900	595.300	509.700	53.400

FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020



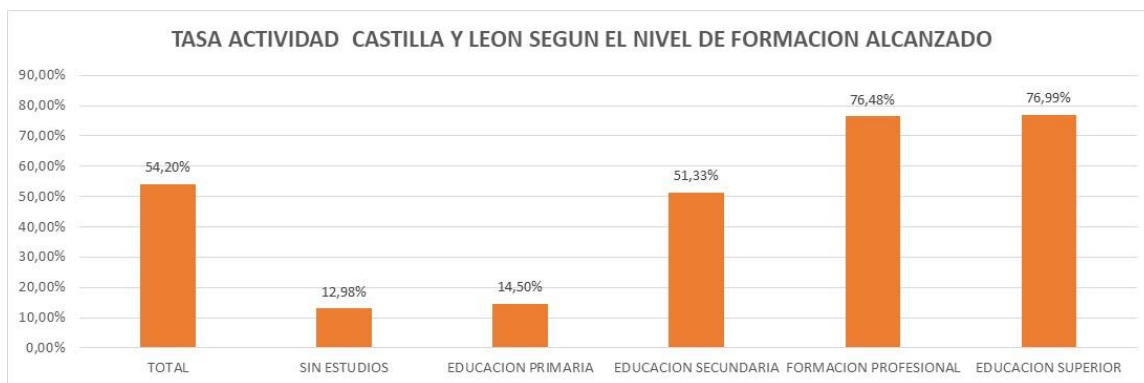
FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

La población activa de Castilla y León (1.104.900) representa el 54,20% del total de la población en edad laboral. Debido a la incidencia de la pandemia en el II trimestre de 2020 bajó en más de 58.000 personas hasta situarse en 1.057.700. En los dos trimestres siguientes donde la incidencia de la pandemia es evidente, ha supuesto una recuperación del ritmo de activos hasta situarse en la actualidad en 1.104.900. La Tasa de Actividad perdió durante la primera fase de la pandemia 2,8 puntos, pero en la actualidad se encuentra en niveles similares a la situación previa a la pandemia 54,21%.

# PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

La población mejor formada presenta una Tasa de Actividad superior al resto de estratos. La Tasa de Actividad de los personas con formación universitaria es casi 23 puntos superior a la media (22,78) de la Tasa de Actividad de Castilla y León (54,21%).

## 3.- POBLACION OCUPADA

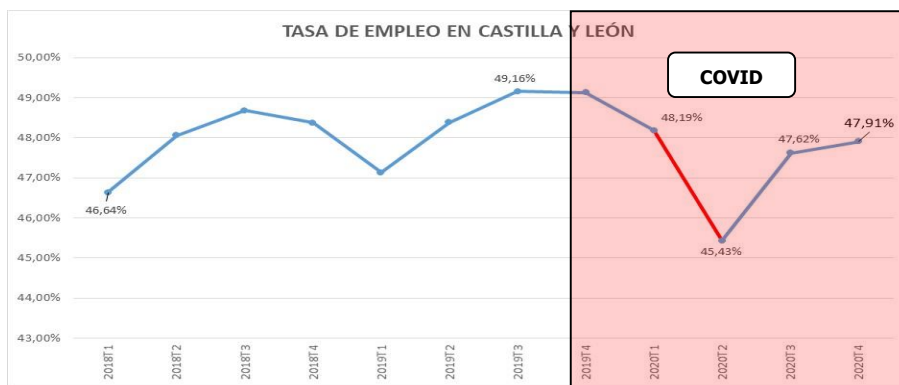
<b>POBLACIÓN OCUPADA</b>				
Es la formada por todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o han ejercido una actividad por cuenta propia.				
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	JOVENES
<b>ESPAÑA</b>	19.344.300	10.469.800	8.874.500	853.800
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	976.600	540.000	436.700	36.300

FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

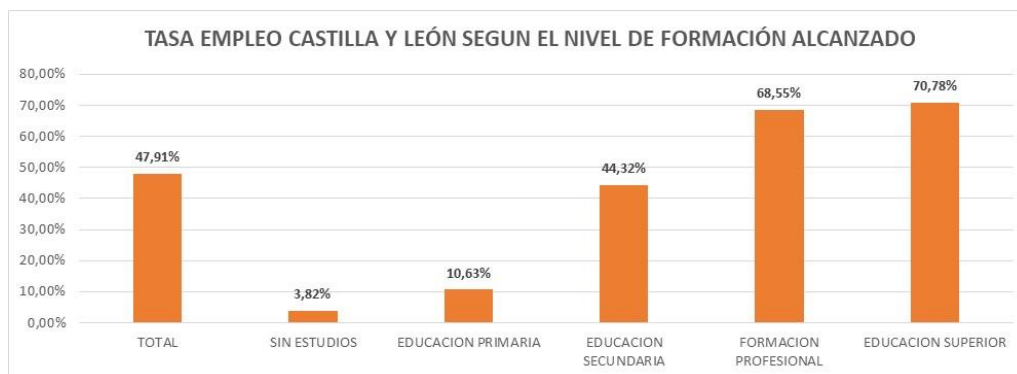
## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

La Encuesta de Población Activa del INE en el cuarto trimestre de 2020 muestra la consolidación del crecimiento del número de ocupados. En términos trimestrales, el empleo aumenta en 5.800 personas. En la actualidad Castilla y León cuenta con 976.600 ocupados. De ellos, 797.900 son asalariados, el 81,70% del total de ocupados y el 18,30% (178.700) son trabajadores por cuenta propia.

La tasa de empleo de Castilla y León en el primer trimestre de 2020 era del 48,19%. Bajó durante la pandemia en casi 3 puntos (2,76) hasta situarse en 45,43%. Las buenas perspectivas han permitido su recuperación hasta situarse en 47,91% en el 4º trimestre de 2020.



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

La tasa de empleo de la población con formación académica superior ha aumentado y se sitúa en el 70,78%, lo que supone que sea la tasa de empleo más elevada y casi 23 puntos superior (22,87) a la media de la Comunidad (47,91%). Es decir, a mayor nivel de estudios, mayores posibilidades hay de acceder al empleo.

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

Los ocupados en Castilla y León se concentran mayoritariamente en el sector servicios (69,63% del total) seguido a bastante distancia del resto de sectores, industria (16,62%), construcción (7,68%) y en último lugar el sector de la agricultura con el 6,07%.



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

Los asalariados por tiempo indefinido en Castilla y León representan el 77,4% del total de asalariados. Este porcentaje es 2 puntos superior a la media de España (75,4%). La tasa de temporalidad en Castilla y León se sitúa en el 22,6%. Además el 85,2% de los ocupados en Castilla y León tienen una jornada a tiempo completo, mientras que el 14,8% la tiene a tiempo parcial.

## 4.- POBLACION PARADA

### POBLACIÓN PARADA

Se considerarán paradas todas las personas de 16 o más años que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Estar sin trabajo, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia.

- Estar buscando trabajo, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente.

- Estar disponibles para trabajar, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	JOVENES
<b>ESPAÑA</b>	3.719.800	1.728.400	1.991.400	572.400
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	128.300	55.300	73.000	17.100



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

Al cierre de 2020, según datos de la EPA correspondientes al cuarto trimestre del año, el número de personas en paro en nuestra comunidad era de 128.300

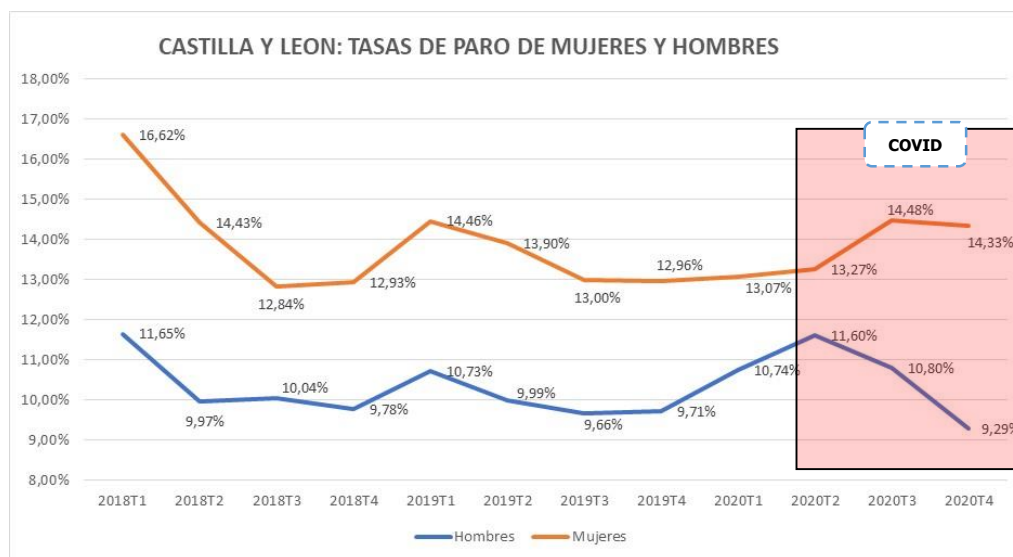


## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

personas. Una cifra que, si bien supone un descenso intertrimestral del 7,36%, ha supuesto un ligero incremento interanual del 1,34%. La tasa de paro también se mantiene en unos valores estables a pesar de la incidencia de la pandemia. Así Castilla y León ha finalizado 2020 con una Tasa del 11,61%, presentando un descenso intertrimestral de casi 1 punto (-0,88) y un ligero incremento interanual (+0,41 puntos). En cualquier caso son los jóvenes los que peor ha soportado la crisis, con una tasa de paro juvenil del 31,97%. Inferior en más de 8 puntos a la media de España (40,13%).

Esto hace que seguir reduciendo el desempleo siga siendo uno de los principales retos que tiene que abordar nuestra Comunidad. Todos estos parámetros siguen poniendo de manifiesto, por tanto, la necesidad de seguir intensificando las actuaciones dirigidas a fomentar el empleo en la Comunidad.

En este contexto, el Gobierno regional y los interlocutores sociales coinciden además en la necesidad de avanzar hacia un desarrollo económico que se apoye en sectores competitivos, en la internacionalización de nuestro tejido empresarial, en la incorporación de las nuevas tecnologías en las pequeñas y medianas empresas, en el incremento de la inversión público en I+D+i, y en el fortalecimiento de nuestra industria.

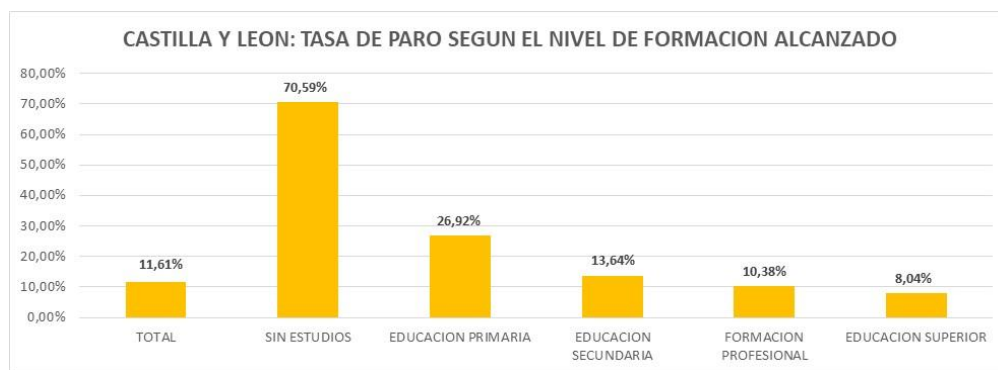


FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

# PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020



FUENTE: INE. EPA IV TRI 2020

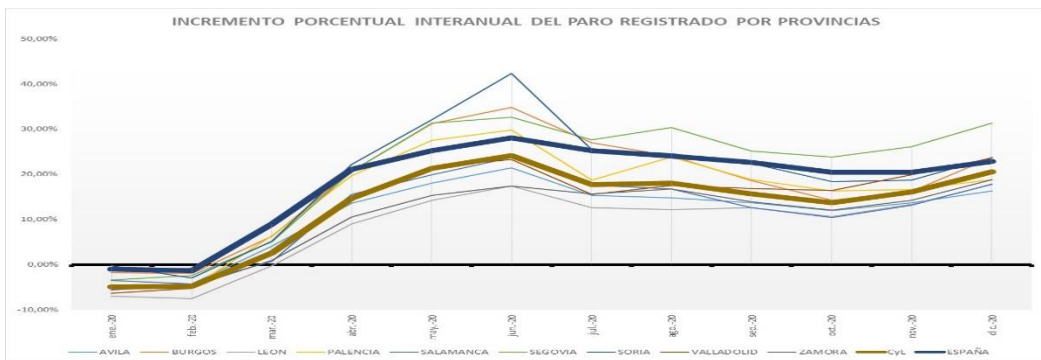
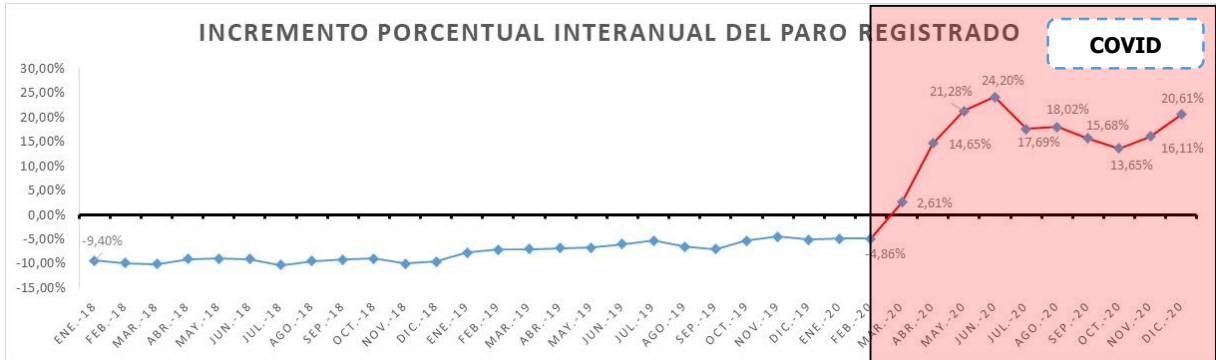
## 5.- PARO REGISTRADO



Desde el inicio de la crisis sanitaria (febrero 2020) hasta finales de diciembre la el paro registrado se ha incrementado en casi 25.000 personas (+24.983), un +17,38%.

La evolución porcentual interanual pone de manifiesto la grave crisis de empleo que la pandemia ha provocado.

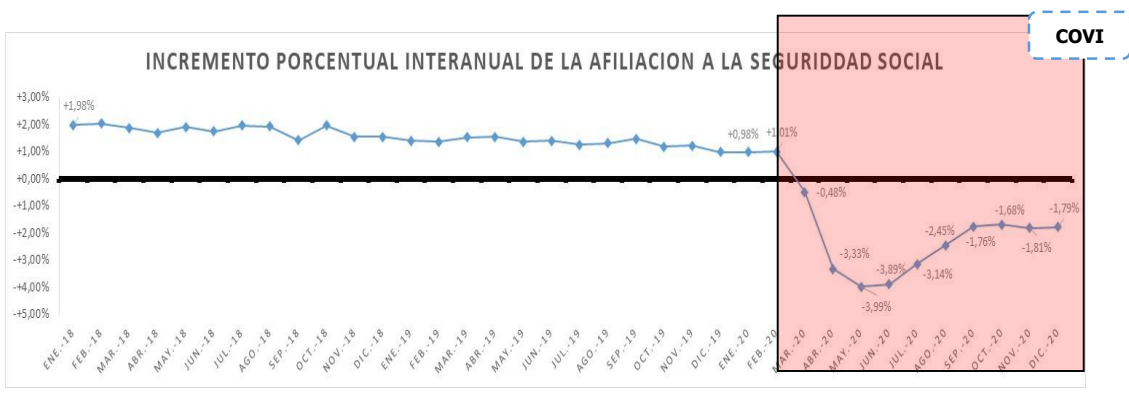
# PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.



## 6.- SEGURIDAD SOCIAL



El número de afiliados a la Seguridad Social en Castilla y León es en la actualidad de 907.968 personas. La llegada de la pandemia hizo que este número descendiese hasta los 884.414 (abril de 2020)



# PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

ENCUESTA DE POBLACION ACTIVA (EPA)	PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO DE CASTILLA Y LEÓN						
	MILES			TASAS DE VARIACION INTERANUAL			
	4º TRI 2020	DIF. INTERTRIMESTRAL	DIF. INTERANUAL	1º TRI 2020	2º TRI 2020	3º TRI 2020	4º TRI 2020
Población > 16 años	2.038.400	-100	-4.900	-0,21%	-0,23%	-0,28%	-0,24%
Población inactiva	933.500	+4.300	+20.700	-2,00%	+6,40%	+1,81%	+2,27%
Población activa	1.104.900	-4.500	-25.700	+1,33%	-5,69%	-1,95%	-2,27%
<b>Tasa de Actividad</b>	54,21%	-0,21	-1,12	+0,83	-2,99	-0,93	-1,12
Población ocupada	976.600	+5.800	-27.300	+2,04%	-6,32%	-3,40%	-2,72%
<b>Tasa de Empleo</b>	47,91%	+0,29	-1,22	+1,06	-2,96	-1,54	-1,22
No asalariados	178.700	-3.800	-2.900	-1,25%	-6,29%	+0,33%	-1,60%
Asalariados	797.900	+9.600	-24.400	+2,82%	-6,32%	-4,23%	-2,97%
Asalariados contrato indefinido	617.900	+11.900	+5.200	+1,95%	-2,53%	+0,12%	+0,85%
<b>% asalariados con tiempo indefinido</b>	77,40%	+0,50	+2,90	-0,60	+3,00	+3,40	+2,90
Asalariados contrato temporal	180.000	-2.300	-29.600	+5,63%	-17,93%	-16,30%	-14,12%
<b>% tasa de temporalidad</b>	22,60%	-0,50	-2,90	+0,60	-3,00	-3,40	-2,90
Asalariados sector privado	596.900	+9.200	-29.700	+2,17%	-8,59%	-5,88%	-4,74%
Asalariados sector público	201.000	+400	+5.300	+4,83%	0,88%	+1,01%	+2,71%
Tiempo completo	831.800	+4.300	-22.700	+2,30%	-5,68%	-3,67%	-2,66%
Tiempo parcial	144.800	+1.400	-4.700	+0,67%	-9,78%	-1,78%	-3,14%
Agricultura	59.300	-6.400	-2.000	-1,53%	-15,82%	-3,67%	-3,26%
Industria	162.300	-1.400	-16.900	-0,75%	-8,45%	-6,03%	-9,43%
Construcción	75.000	+8.900	+7.500	+5,28%	-4,22%	+2,48%	+11,11%
Servicios	680.000	+4.700	-15.900	+2,76%	-5,04%	-3,27%	-2,28%
Población parada	128.300	-10.200	+1.700	-3,51%	-0,91%	+9,49%	+1,34%
<b>Tasa de Paro-GENERAL</b>	11,61%	-0,88	+0,41	-0,60	+0,59	+1,31	+0,41
<b>Tasa de Paro-HOMBRES</b>	9,29%	-1,51	-0,42	+0,01	+1,61	+1,14	-0,42
<b>Tasa de Paro-MUJERES</b>	14,33%	-0,15	+1,37	-1,39	-0,63	+1,48	+1,37
<b>Tasa de Paro-JOVENES &lt; 25 AÑOS</b>	31,97%	-4,47	+4,70	+0,47	+3,69	+10,62	+4,70
<b>SEPE // TESORERIA GENERAL SS</b>							
Paro Registrado (media trimestral)	163.659	+8.859	+23.559	-2,39%	+19,91%	+17,10%	+16,82%
Afiliados a la Seguridad Social (media trimestral)	913.400	+600	-16.300	+0,51%	-3,74%	-2,46%	-1,75%
Contratos Registrados Acumulados (media trimestral)	180.800	-33.500	-64.900	-5,72%	-57,57%	-23,55%	-26,41%

Todos los datos indicados, debemos ponerlos de relieve en el **contexto poblacional de Castilla y León**. Castilla y León contaba, a fecha 1 de enero de 2020, con **2.394.918 habitantes**, de acuerdo con las cifras del Padrón, lo que supone el 5% del total de la población nacional, que ascendía a **47.450.795 personas**. **La población de 65 años o más representa en Castilla y León el 25,56 % del total**, mientras que en el conjunto de España ese porcentaje es casi seis puntos porcentuales más bajo, el 19,43%.

Castilla y León tenía a 1 de enero de 2020, últimos datos oficiales del padrón de habitantes, 1.216.072 mujeres, que representan el 50,80% del total de la población de Castilla y León. Este porcentaje es similar a la media de España 50,99%.

341.221 mujeres de Castilla y León tienen 65 años o más, lo que representa el 28% de la población femenina de la comunidad. En España 5.230.849 mujeres tienen 65 años o más, lo que supone el 21,6% de la población femenina.

Castilla y León tuvo, en el cuarto trimestre de 2020, una **tasa de actividad** del 54,21%, casi cuatro puntos menos que la de la media nacional. Sin embargo, si nos centramos en la población en edad de trabajar, de 16 a 64 años (parámetros europeos "eurostat"), la tasa de actividad de la Comunidad, el 74,37%, es inferior en tan solo cinco centésimas a la de la media de España (74,42%).

Si hablamos de la tasa actividad femenina, en el cuarto trimestre de 2020, Castilla y León tuvo una tasa de actividad femenina del 49,21%, cuatro puntos menos

que la de la media nacional (53,35%). Sin embargo, si nos centramos en la población femenina en edad de trabajar, de 16 a 64 años, la tasa de actividad de la Comunidad es el 69,80 %, inferior en tan solo 0.35 puntos a la de la media de España (70,15%). Lo que pone de manifiesto que la población femenina que está en disposición de trabajar en Castilla y León se sitúa en parámetros similares a la media nacional.

Con la **tasa de empleo** sucede algo parecido, ya que si bien la tasa total es del 47,91%, durante el IV trimestre 2020, por tanto casi un punto por debajo de la media nacional (48.81%), si restringimos el ámbito de edad entre los 16 y 64 años vemos como la tasa de la Comunidad, el 65,62%, supera en más de tres puntos a la media de España (62,31%).

Si hablamos de la tasa de empleo femenina, comprobamos que sucede algo similar, ya que si bien la tasa es del 42,16%, durante el IV trimestre 2020, poco más de un punto por debajo de la media nacional (43,57%), si restringimos el ámbito de edad entre los 16 y 64 años, vemos como la tasa de la comunidad, el 59,68 %, supera en más de dos puntos a la media de España (57,19%). Lo que pone de manifiesto que la población femenina trabajadora de Castilla y León es superior en dos puntos y medio a la media de España.

## 3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El plan anual de empleo de Castilla y León, sustentado en la III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, constituye el auténtico guion de las políticas de empleo de la Junta de Castilla y León para este periodo, considerando en la definición de los servicios y programas que lo componen todas las perspectivas del mercado de trabajo para la consecución de los objetivos perseguidos en la III Estrategia integrada.

El plan contiene ciento seis programas o servicios, agrupados en ocho ejes; seis ejes de actuación para el desarrollo de las políticas activas de empleo establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Empleo y dos ejes complementarios de políticas de empleo de protección a las personas trabajadoras y a las empresas en crisis y al de prevención y salud laboral.

### **EJE 1. ORIENTACIÓN.**

Comprende las acciones, actuaciones o actividades de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

El plan contempla en este eje catorce servicios o programas:

- 1.1.- Programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo.
- 1.2.- Programa personal de integración y empleo.
- 1.3.- Programa de orientación de las personas trabajadoras ocupadas (OTO).
- 1.4.- Programa de integración social y laboral de la población inmigrante y emigrante de Castilla y León (INM).
- 1.5.- Servicio de prospección laboral.
- 1.6.- Servicio Eures.
- 1.7.- Servicios de atención multicanal.
- 1.8.- Carta de servicios.
- 1.9.- Servicio de Información a través del boletín semanal de empleo.
- 1.10.- Servicio de diagnóstico individualizado y elaboración de perfil.
- 1.11.- Servicio de diseño del itinerario personalizado para el empleo.
- 1.12.- Servicio de acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y el cumplimiento del compromiso de actividad.

1.13.- Servicio de asesoramiento y ayuda técnica adicional.

1.14.- Servicio de gestión de las ofertas de empleo a través de la casación entre ofertas y demandas.

## **EJE 2. FORMACIÓN.**

Comprende las acciones, actuaciones o actividades de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan a las personas beneficiarias adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral.

El plan contempla en este eje veintiún servicios o programas:

2.1.- Programa de formación dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

2.2.- Programa de formación para personas trabajadoras ocupadas.

2.3.- Programa específico de formación para la adquisición y mejora de las competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía.

2.4.- Programa mixto de empleo y formación.

2.5.- Programa de orientación, formación e inserción.

2.6.- Programa de prácticas no laborales.

2.7.- Programa de formación profesional específica con compromiso de contratación.

2.8.- Programa de formación profesional específica impartida por empresas de sectores estratégicos de nuestra comunidad (FORTRA).

2.9.- Programa de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

2.10.- Servicio de control, seguimiento y evaluación de la calidad de la formación.

2.11.- Programa de formación dirigida a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la formación para el empleo, la negociación colectiva y la participación institucional en la comunidad de Castilla y León.

2.12.- Programa de becas y ayudas para personas desempleadas que participen en la oferta formativa del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

2.13.- Servicio de registro y expedición de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables.

2.14.- Servicio de inscripción y acreditación de entidades y centros de formación.

2.15.- Programa de incentivos a la autorización de permisos individuales de formación.

- 2.16.- Servicio de autorización de la actividad formativa del contrato para la formación y aprendizaje.
- 2.17.- Programa de impulso de la cátedra de sindicalismo y diálogo social.
- 2.18.- Programa de formación y certificación en competencias clave.
- 2.19.- Programa de formación en itinerarios de inserción para personas en riesgo de exclusión.
- 2.20.- Formación del profesorado de Formación Profesional.
- 2.21.- Promoción de Cátedra Nuevas Relaciones Laborales y Solución de Conflictos en la Universidad de Burgos.

### **EJE 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO.**

Comprende las acciones, actuaciones o actividades que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género.

El plan contempla en este eje veinticinco servicios o programas:

- 3.1.- Programa para el fomento del empleo estable.
- 3.2.- Programa para fomentar la formalización de determinados contratos temporales.
- 3.3.- Programa para impulsar la ampliación de la jornada en los sectores de ayuda a domicilio y restauración colectiva.
- 3.4.- Programa para la contratación de personas trabajadoras para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- 3.5.- Programa para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de Interés general y social, ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental (ELMET).
- 3.6.- Programa para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los municipios mineros (MINEL).
- 3.7.- Programa para la contratación temporal de perceptores de la renta garantizada de ciudadanía, para realización de obras y servicios de interés general y social (EXCYL).
- 3.8.- Programa de ayudas públicas a los municipios acogidos al plan especial de empleo agrario en zonas rurales deprimidas (PEA).
- 3.9.- Programa para la contratación temporal de agentes de impulso rural (AIR).



- 3.10. Programa para la contratación temporal de personas desempleadas preferentemente jóvenes para la realización de obras y servicios de interés general y social (JOVEL).
- 3.11. Programa para la contratación temporal de desempleados para realización de obras y servicios de interés general y social en el ámbito de la promoción histórica, cultural, artística o medio ambiental.
- 3.12. Programa por el que se establecen las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo (PREPLAN).
- 3.13. Programa para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (ELTUR).
- 3.14. Programa para la contratación temporal de mayores de 55 años para realización de obras y servicios de interés general y social (MAYEL).
- 3.15. Programa para la contratación temporal por entidades locales de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX).
- 3.16. Programa de contratación indefinida de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- 3.17. Programa de empleo con apoyo en el mercado ordinario de trabajo.
- 3.18 Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido.
- 3.19. Programa de inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social en las empresas de inserción.
- 3.20 Programa para la financiación del personal de acompañamiento de las empresas de inserción.
- 3.21. Programa de itinerarios integrados de inclusión socio laboral para personas con discapacidad y medidas complementarias.
- 3.22. Programa Aula Empresa.
- 3.23. Programa Acreditación de competencias.
- 3.24. Programa contratación personal técnico de apoyo a la investigación por las universidades públicas de Castilla y León.
- 3.25. Programa de recuperación del empleo de las personas trabajadoras de Castilla y León (RETOS).

### **EJE 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.**

Comprende las acciones, actuaciones o actividades dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación

en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

El plan contempla en este eje once servicios o programas:

- 4.1.- Programa de agentes de igualdad de oportunidades en el ámbito local.
- 4.2.- Programa de contratación temporal para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 4.3.- Programa de agentes de igualdad de oportunidades.
- 4.4.- Subvenciones a empresas a empresas y entidades para la implantación de planes y medidas de igualdad y conciliación.
- 4.5.- Servicio de información, formación y asesoramiento a empresas y entidades para la implantación de medidas y planes de igualdad.
- 4.6.- Subvenciones a empresas y entidades para la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.
- 4.7.- Programa CONCILIAMOS.
- 4.8.- Programa CRECEMOS.
- 4.9.- Apoyo de las excedencias y reducción de jornada.
- 4.10.- Programa de agentes de juventud.
- 4.11.- Ascenso Profesional de la Mujer.

### **EJE 5. EMPRENDIMIENTO.**

Comprende las acciones, actuaciones o actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

El plan contempla en este eje nueve servicios o programas:

- 5.1.- Programa autoempleo.
- 5.2.- Programa autoempleo egresados sistema educativo.
- 5.3.- Programa para la extensión de la reducción de las cuotas de la seguridad social para consolidación del trabajo autónomo.
- 5.4.- Programa consistente en el pago de cuotas de la seguridad social a las personas trabajadoras beneficiarias de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- 5.5.- Promover el trabajo por cuenta propia de base innovadora y de teletrabajo.
- 5.6.- Programa dirigido a fomentar el empleo y mejorar la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.
- 5.7.- Fomento del espíritu emprendedor a través de las organizaciones representativas del trabajo autónomo y de la economía social.
- 5.8.- Promoción de la Cátedra de Digitalización en la Universidad de León.

5.9.- Fondo para financiación para proyectos de reindustrialización.

## **EJE 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL.**

Este eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. Recoge las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Empleo y el impulso a su modernización.

El plan contempla en este eje diez servicios o programas:

- 6.1.- Portal de empleo.
- 6.2.- Mejora de la gestión del sistema nacional de garantía juvenil.
- 6.3.- Programa de reforma, adaptación y mejora de las oficinas de empleo.
- 6.4.- Plan reincorpora-T.
- 6.5.- Mantenimiento del sistema propio de información (SICAS).
- 6.6.- El ECYL en las redes sociales.
- 6.7.- Mejora de la atención al público en las oficinas de empleo.
- 6.8.- Mejora de los servicios públicos de empleo (SISPE).
- 6.9.- Difusión del Plan de Empleo de Castilla y León.
- 6.10.- Trabajos sectoriales, de reindustrialización y de recuperación de la actividad económica.

## **EJE 7. PROTECCIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y A LAS EMPRESAS.**

Comprende las acciones, actuaciones o actividades dirigidas a apoyar a las personas trabajadoras que por su edad se encuentran con mayor desprotección frente al desempleo y a aquellos prestadores de servicios en los que causas extraordinarias o de fuerza mayor impiden la realización de las actividades.

El plan contempla en este eje cinco servicios o programas:

- 7.1.- Ayudas suspensión fuerza mayor clima sector azucarero.
- 7.2.- Ayudas a las personas trabajadoras mayores de 55 años.
- 7.3.- Situaciones extraordinarias de crisis por fuerza mayor.
- 7.4.- Promoción de las organizaciones sindicales y empresariales.
- 7.5.- Compensación económica a trabajadores y trabajadoras vulnerables afectados por ERTE de suspensión o reducción de jornada.

## **EJE 8.PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.**

Comprende las acciones, actuaciones o actividades de formación, sensibilización y concienciación de las personas trabajadoras y de las empresas de dirigidas al objetivo de siniestralidad cero.

El plan contempla en este eje once servicios o programas:

- 8.1.- Formación y sensibilización.
- 8.2.- Catedra Castilla y León. PRL, Universidad de Salamanca.
- 8.3.- Estudios y proyectos con universidades.
- 8.4.- Becas.
- 8.5.- Programa de visitas y asesoramiento técnico en materia de PRL
- 8.6.- Plan de visitas sector forestal.
- 8.7.- Construcción.
- 8.8.- Máquinas.
- 8.9.- Actividades preventivas para autónomos y PYMES.
- 8.10.- Visitas aula prevención.
- 8.11.- Otras acciones: jornadas, revista, material técnico, bibliografía, premios prevención, campañas sensibilización.

---

## **4.- COLECTIVOS PRIORITARIOS DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

---

Los COLECTIVOS PRIORITARIOS en materia de empleo, y en los que por tanto hay que priorizar las políticas activas de empleo son:

- Personas jóvenes desempleadas menores de 35 años, especialmente las que carezcan de cualificación.
- Personas desempleadas de larga duración, especialmente con cargas familiares. A estos efectos son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como trabajadores agrarios.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.

Además de los colectivos prioritarios, se pondrán en marcha actuaciones para promover la inserción laboral de otros COLECTIVOS ESPECÍFICOS:

- Mujeres desempleadas, especialmente víctimas de violencia de género.
- Personas desempleadas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social, especialmente beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía.
- Personas inmigrantes, emigrantes retornados y personas refugiadas o que tengan reconocido el derecho de asilo.

Asimismo se impulsará la contratación de las personas que hayan finalizado recientemente una actividad formativa o de orientación laboral, así como cualquier otro colectivo vulnerable que se considere, en atención a circunstancias coyunturales.

## 5.- EMPLEO LOCAL Y EMPLEO JÓVEN

Sobre los ejes de actuación del plan pivotan las políticas públicas de fomento del empleo local, como principal herramienta de dinamización demográfica en el ámbito rural, y de fomento de empleo a los jóvenes para facilitar su inserción en el mercado laboral. Se significan en el cuadro económico del plan los recursos destinados a e estas políticas públicas por tratarse de programas específicos para el desarrollo de las mismas o aquellos previstos según la información de los centros gestores.

### EMPLEO LOCAL

Nuestras políticas de empleo que tiene como principal objetivo mantener y generar empleo de calidad. Y ello no sería posible sin tener en cuenta la dimensión local de aquellas, tal y como establece el artículo 4 del texto refundido de la Ley de Empleo. Esta dimensión es un elemento fundamental de la generación de empleo de calidad, y en el que, como comunidad autónoma, tenemos un papel un papel clave. La dimensión local de las políticas de empleo se refleja también en el artículo 37.1.e) de la de la misma norma, que establece como principio general de las políticas activas de empleo "la adecuación a las características del territorio, teniendo en cuenta la realidad del mercado de trabajo y las peculiaridades locales y sectoriales".

El apoyo a nuestro entorno rural constituye uno de los pilares sobre los que se asientan nuestras políticas de empleo. Y esto no puede ser de otra manera si queremos seguir luchando por nuestros municipios, si queremos seguir trabajando para evitar el abandono de nuestros pueblos, si queremos seguir apostando por la prestación de servicios a todos nuestros ciudadanos a pesar del hándicap que supone la dispersión territorial de nuestra Comunidad.

La generación de oportunidades de empleo es esencial en la lucha contra la despoblación y la cohesión territorial del Estado.

Sabemos que solo con nuestra aportación no vamos a solucionar todos los problemas territoriales, pero al menos queremos seguir trabajando por el mantenimiento del mayor número de puestos de trabajo en nuestros pueblos.

En el año 2020 hemos realizado esfuerzos adicionales para hacer frente a la situación extraordinaria provocada por la pandemia, con la aprobación de una línea de subvención adicional, COVEL, que ha reforzado las actuaciones en materia de empleo a través de incentivos a la contratación por Entidades Locales.

Para este ejercicio 2021 vamos a destinar alrededor de 97M€ (incluido el Programa Mixto), lo que supone un incremento del 13% respecto a lo presupuestado en 2020 (tenidos en cuenta los 20 M del programa COVEL que se sumaron a lo previsto en PAPECyL 2020), con la previsión de crear o mantener alrededor de 8.500 puestos de trabajo y de que 9.300 personas reciban formación profesional para el empleo.

Con ello vamos contribuir a la inserción laboral sobre todo de las personas que pertenecen a los colectivos más vulnerables, como las mujeres, las personas jóvenes,

las personas mayores de 55 años o las afectadas por la descarbonización de la economía.

Estas políticas contribuyen, en último término, a fijar población, a la cohesión social y a potenciar el desarrollo económico de que aquellos sectores que potencialmente son generadores de riqueza y empleo de calidad, como los agroalimentarios, los forestales, los que tienen que ver con las energías limpias y renovables.

### **EMPLEO JOVEN**

La crisis de 2008 cristalizó la tendencia hacia la precarización de las condiciones del mercado laboral (estancamiento de los salarios, desajustes entre las habilidades adquiridas y las habilidades utilizadas en el trabajo, aparición de prácticas de gig economy (también conocida como economía de bolos) que afectan de manera desproporcionada a los jóvenes.

La inestabilidad laboral y el empleo precario no son algo nuevo, pero, tras haber alcanzado niveles record durante la anterior crisis, se han estancado en los años posteriores.

Por su parte La COVID-19: un elemento que profundiza problemas preexistentes. La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2020) reconoce que la pandemia está teniendo un efecto “devastador y desproporcionado” en el empleo de las personas jóvenes. (Fuente: Resumen ejecutivo Informe Juventud en España 2020- INJUVE)

Dicho lo anterior, también es innegable que los jóvenes de Castilla y León se encuentran bien preparados, y son ellos quienes están más capacitados para tomar las riendas de las decisiones que impliquen nuevos comportamientos para adoptar cambios en el modelo productivo y para conseguir mejoras en la capacidad y competitividad de nuestras empresas.

Los jóvenes de Castilla y León disponen de una alta cualificación, uno de los componentes más importantes para alcanzar una alta inserción laboral y mejorar la competitividad de nuestra economía.

En Castilla y León, el porcentaje de población, entre 25 y 64 años, que cuenta con estudios universitarios alcanza el 38,4%.

En cambio, si nos fijamos en los jóvenes, es decir, la franja entre los 25 y los 34 años ese porcentaje aumenta, de manera notable, hasta el 48,5%.

Y la tendencia actual resulta aún más halagüeña, pues Castilla y León es la segunda Comunidad con la tasa neta más alta de escolarización (39,6%) en Educación Universitaria en el tramo de edad de 18 y 24 años (la más alta corresponde a Madrid 50,5%) y esa ventaja tenemos que saber aprovecharla. (Fuente: Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Edición 2020).

No obstante no pueden obviarse otros aspectos de la realidad que es necesario cambiar. A ello también estamos dirigiendo nuestros esfuerzos. Nuestra Comunidad

nunca ha permanecido impasible ante el problema del desempleo, especialmente el juvenil.

En los próximos ejercicios, el empleo juvenil jugará un papel fundamental, en un contexto de regeneración motivada por la crisis sanitaria. Así, una vez concluido el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), y dentro del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, la Garantía Juvenil Plus continuará con el trabajo iniciado con el Plan de Garantía Juvenil original e incorporará cambios sustanciales para incrementar su efectividad y acomodarlo a las nuevas circunstancias.

Castilla y León, al igual que otras CCAA, deberá afrontar nuevos retos en el ámbito de las políticas activas de empleo juvenil, adaptándonos a las nuevas exigencias y tomando como referencia la transformación hacia un contexto verde, sostenible, colaborativo y digital, con el objetivo de favorecer la integración socio-económica, así como el desarrollo personal y social de las personas jóvenes. Y sin duda, lo pondrán de manifiesto también las planificaciones en marcha, bien por agotamiento de las anteriores o las que traen causa en crisis socioeconómica que sigue a la crisis sanitaria en la que nos hallamos inmersos.

Partiendo de estas premisas, la programación de las actuaciones a realizar dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes para facilitar su inserción laboral, tengan o no formación, tengan o no experiencia previa, cobren o no prestación por desempleo..., se vertebrará en torno a 3 ejes principales:

- Medidas de apoyo a la contratación y al emprendimiento.
- Medidas para favorecer la intermediación.
- Medidas de mejora de la cualificación.

Una vez más los menores de 35 años seguirán siendo un colectivo prioritario en todas nuestras actuaciones y medidas, ampliando así en cinco años la cobertura que tanto desde el Estado a través del Plan de Choque por el Empleo Joven, como desde la Unión Europea a través de la Garantía Juvenil se otorga a este colectivo que abarca sólo a los menores de 30 años.

En consecuencia se aprueban medidas específicas adicionales para este colectivo, con el objetivo de conseguir incentivar alrededor de 4.500 empleos, y que 18.000 jóvenes participen en acciones formativas, y que más de 90.000 jóvenes menores de 35 años se beneficiarán de algún tipo de prestación o servicio.

No se puede concluir sin señalar, la importancia que para el futuro de esta tierra tiene el que sus jóvenes mejor preparados apuesten por ella. El empleo es la mejor respuesta a los retos demográficos. Por ello es necesario seguir trabajando en la atracción, retención y retorno del talento. Por esa razón nuestras políticas de empleo se dirigen con carácter prioritario a este colectivo.



## 6.- EJES DE ACTUACIÓN

### EJE 1. ORIENTACIÓN

#### 1.1.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO.

Con **objeto** de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y conseguir su incorporación al mercado laboral, se concederán subvenciones para ejecutar medidas de orientación laboral para el empleo y el autoempleo, que conllevarán la adquisición de un compromiso de inserción laboral por las entidades colaboradoras beneficiarias.

Este programa consistirá en la puesta en marcha de itinerarios de orientación profesional, y comprenderá acciones individuales y grupales de información, motivación y asesoramiento orientadas a la inserción laboral por cuenta ajena y/o a la detección o dinamización de iniciativas de emprendimiento.

Podrán ser **beneficiarias** de este programa, tal y como prevé el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas que cumplan con los requisitos que se determinen en la convocatoria correspondiente para poder realizar la actividad que fundamenta el otorgamiento de la subvención y que cuenten, en el territorio de Castilla y León, con las instalaciones necesarias para ejecutar el programa en sus debidos términos. No podrán beneficiarse de esta línea de actuación las entidades pertenecientes al sector público.

Serán **destinatarias** del programa, las personas desempleadas incluidas como colectivo preferente en la convocatoria de ayudas.

El **régimen de concesión** de la subvención será el de concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 12.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

#### 1.2.- PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO.

Con **objeto** de procurar la reinserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas, mediante el programa personal de integración y empleo se concederá a aquellas personas trabajadoras desempleadas que han perdido el derecho a cualquier prestación, una compensación económica durante un periodo de tiempo determinado, promoviendo a la vez medidas que incrementen la autonomía del desempleado y sus competencias para la búsqueda de empleo, mediante actuaciones de carácter personal y directo sobre las personas trabajadoras que fomenten su inserción laboral y mejoren su empleabilidad.

Los perceptores de la ayuda realizarán un itinerario personalizado que incluirá acciones de orientación de carácter personal y directo sobre la persona trabajadora, fomentando su inserción laboral y mejorando su empleabilidad.

Podrán ser **beneficiarias y destinatarias**, las personas que se encuentren desempleadas y pertenezcan a los colectivos que se especifiquen en la convocatoria de ayudas.

Además, las personas beneficiarias de estas ayudas se considerarán prioritarios en el acceso a otros programas públicos, como pueden ser los de formación, contratación u otros programas dirigidos a la inserción laboral de los participantes.

El **régimen de concesión** de la subvención será el de concesión directa.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 5.500.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **1.3.- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS (OTO).**

Con la **finalidad** de mejorar en el empleo de las personas trabajadoras ocupadas, su profesionalidad y cualificación profesional, se concederán subvenciones a través del programa de orientación de personas trabajadoras ocupadas.

El **objeto** del programa es la financiación de los gastos ocasionados en la realización de acciones de orientación que permitan el mantenimiento de los puestos de trabajo a las personas destinatarias de las mismas, su promoción en la empresa donde presten servicios o bien obtener un desarrollo adecuado de su carrera profesional.

Las acciones de orientación atenderán los siguientes aspectos:

- Formación y vías de acceso a la misma.
- Reorientación profesional.
- Promoción a través de la formación.
- Sistema de cualificaciones profesionales.

**Podrán ser beneficiarias de este programa**, tal y como prevé el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas que cumplan con los requisitos que se determinen en la convocatoria correspondiente para poder realizar las acciones de orientación destinadas a las personas trabajadoras ocupadas.

Serán **destinatarias** de estas acciones, las personas trabajadoras ocupadas que, prestando sus servicios en empresas u otras entidades radicadas en la Comunidad de Castilla y León, requieran orientación sobre formación, empleo y cualificación profesional.

A estos efectos, se entiende como persona trabajadora ocupada aquella que figura afiliada y de alta o situación asimilada al alta en alguno de los regímenes que integran el Sistema de la Seguridad Social, el día de incorporación al programa de cada uno de los usuarios seleccionados.

Las subvenciones para estas acciones se concederán en régimen de **concurrentia competitiva**.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 800.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **1.4.- PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE Y EMIGRANTE DE CASTILLA Y LEÓN (INM).**

Con **objeto** de mejorar la empleabilidad de los inmigrantes y emigrantes de Castilla y León y su adaptación a las necesidades laborales y sociales del mercado de trabajo de esta Comunidad, se implementarán acciones dirigidas a su integración social y laboral.

Para ello, se desarrollarán acciones tales como las que se indican a continuación:

- a) Medidas de investigación y sensibilización.
- b) Medidas de información, asesoramiento y orientación.
- c) Medidas encaminadas a mejorar la empleabilidad.

Serán **personas beneficiarias** de este programa, los agentes económicos y sociales más representativos de Castilla y León, que pondrán en marcha las medidas indicadas destinadas a la integración de la población inmigrante y emigrante de Castilla y León.

Es **destinataria** de las acciones, la población inmigrante y emigrante de Castilla y León.

El régimen de concesión de las subvenciones de este programa será la **subvención directa**.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 926.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **1.5.- SERVICIO DE PROSPECCIÓN LABORAL.**

El objetivo de este programa es generar lazos de colaboración con las empresas que permitan captar las necesidades formativas que los empleadores requieren para capacitar a las personas trabajadoras, adaptando sus competencias a los requisitos laborales de las empresas, dar a conocer los recursos y servicios de empleo que ofrece el ECYL y, al mismo tiempo, captar las necesidades de personal de las empresas e identificar a los candidatos que mejor pueden atender esas necesidades.

Para el logro de los objetivos propuestos el Servicio público de empleo ha contratado a prospectores laborales cuya misión será realizar esta labor de atención a empresas.

Son **destinatarias** de este servicio las empresas y personas empleadoras de Castilla y León.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 1.6.- SERVICIO EURES.

Con **objeto** de ofrecer información y asesoramiento a las personas que buscan empleo en Europa y a los empleadores que solicitan candidatos en este ámbito, se prestan los siguientes servicios gratuitos:

- Información sobre vivir y trabajar en Europa.
- Asesoramiento y orientación laboral para buscar empleo en Europa.
- Búsqueda y selección de candidatos para cubrir puestos de empleo EURES. Lo que incluye la difusión concertada de las ofertas en toda Europa, en determinados países o regiones, o por colectivos profesionales.

Son **destinatarios** de este Servicio las personas trabajadoras y empresarias, relacionados con el ámbito europeo.

Este servicio se presta por los técnicos EURES de Castilla y León que realizan sus funciones en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 1.7.- SERVICIOS DE ATENCIÓN MULTICANAL.

Con **Objeto** de superar los límites y barreras del tiempo y espacio en la atención a los ciudadanos, para prestarles un servicio de calidad, eficaz y eficiente se dará impulso a los servicios "digitales" y atención multicanal (presencial, telefónica y digital), cuya implementación ya se ha iniciado.

Para ello, se continuarán desarrollando y ampliando las funcionalidades y puertas de acceso a la actividad del ECYL, mediante una implementación de nuevas funcionalidades en la APP del ECYL y en una potenciación de la Oficina Virtual de Empleo (OVEM), en especial en lo relativo a la atención a los Oferentes (desarrollo de una nueva "zona privada" para éstos, que permitirá su participación directa en la gestión de ofertas de trabajo).

Son **destinatarias** de estos servicios las personas trabajadoras, empresarias y empleadoras.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **1.8.- CARTA DE SERVICIOS.**

Con **objeto** de cumplir los compromisos adquiridos con la carta de servicios, se promueve la coordinación, impulso y seguimiento de la Carta de Servicios a través del equipo de trabajo responsable, integrado por personal de oficinas de empleo y de gerencias provinciales, para diseñar criterios de aplicación, de seguimiento y de evaluación de la Carta. Además, se impulsará la actualización de dicha Carta.

Son **destinatarias** las personas trabajadoras, empresarias y empleadoras.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **1.9.- SERVICIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL BOLETÍN SEMANAL DE EMPLEO.**

Con **objeto** de ofrecer información relacionada con el empleo que facilite la inserción de los desempleados y la cobertura de puestos de los empresarios, se continuará con la publicación semanal del Boletín de Empleo, mejorando la información que se ofrece a todas aquellas personas que están buscando trabajo (ofertas, convocatorias de empleo público, formación, becas, oportunidades de movilidad en Europa, etc.).

Son **destinatarios** de este Servicio las personas trabajadoras, empresarias y empleadoras.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **1.10.- SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO Y ELABORACIÓN DE PERFIL.**

Con **objeto** de elaborar un perfil del usuario y clasificarlo en función de su nivel de empleabilidad, se realizará una atención específica al usuario, que permita identificar sus habilidades, competencias, su formación y experiencia, sus intereses, su situación familiar y las posibles oportunidades profesionales, así como cuantas otras variables se estimen relevantes en el protocolo específico que desarrolle esta actividad.

Son **destinatarias** las personas inscritas como demandantes de empleo.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **1.11.- SERVICIO DE DISEÑO DEL ITINERARIO PERSONALIZADO PARA EL EMPLEO.**

Con **objeto** de diseñar el proceso que se considere más adecuado para el acceso del usuario al empleo de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas, se diseñará un itinerario personalizado de empleo a través de criterios técnicos y estadísticos,

incluyendo las principales actuaciones propuestas y el calendario de realización, así como los elementos de verificación y seguimiento.

Para la realización de este itinerario será necesaria la suscripción y firma de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y el Servicio Público de Empleo. Este itinerario deberá incorporar al menos:

- La identificación de alternativas profesionales a partir del análisis motivado de oportunidades de empleo para los usuarios, en España, resto de la Unión Europea, y ámbito internacional, a las que pueda acceder de acuerdo con su perfil profesional.
- La identificación de un itinerario formativo, cuando se precise, de acuerdo con el perfil del usuario, mediante propuesta de acciones de formación y/o de acreditación.

Son **destinatarias** las personas inscritas como demandantes de empleo.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **1.12.- SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO EN EL DESARROLLO DEL ITINERARIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD.**

Con **objeto** de activar al usuario y mejorar su empleabilidad, se realizará un servicio de acompañamiento que consistirá en el seguimiento individual y personalizado por parte de un tutor u orientador de las actuaciones que el usuario vaya llevando a cabo en ejecución de su itinerario, la revisión y actualización del mismo, la fijación y supervisión del cumplimiento de hitos, etapas y obligaciones, así como del compromiso de actividad para el caso de usuarios que también sean perceptores de prestaciones, y cuantas otras funciones de asesoramiento, información y apoyo sean precisas.

Son **destinatarias** que se benefician de este servicio, las personas inscritas como demandantes de empleo.

### **1.13.- SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y AYUDA TÉCNICA ADICIONAL.**

Con **objeto** de facilitar herramientas para la búsqueda de empleo se ofrecerá asesoramiento y ayuda técnica del usuario, para la consecución de:

- La definición de su currículum, que refleje su perfil profesional en términos de competencias profesionales. Contemplará la información y asesoramiento personal, grupal o general a los usuarios, así como la provisión de instrumentos y de técnicas de ayuda, para la elaboración de su currículum personalizado.
- La aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo. Comprenderá la provisión de información, y manejo básico de medios, herramientas y técnicas accesibles para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, incluyendo los medios telemáticos y el uso de las redes sociales. Se derivará, cuando proceda, al servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

Son **beneficiarias y destinatarias** las personas inscritas como demandantes de empleo.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **1.14.- SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA CASACIÓN ENTRE OFERTAS Y DEMANDAS.**

Con **objeto** de proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a las personas empleadoras las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades, se realiza el servicio de intermediación laboral que trata de cohesionar y armonizar la oferta y demanda de empleo, prestando un servicio de calidad, eficaz y eficiente.

La intermediación laboral es el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con las personas trabajadoras que buscan un empleo, para su colocación. Se promoverán medidas y acciones para armonizar y cohesionar las ofertas de trabajo de los empleadores, autónomos y empresarios con las demandas de empleo de las personas trabajadoras desempleadas y de aquellas en activo pero que se encuentren en mejora de empleo.

Son **destinatarias** que se benefician de este servicio, las personas inscritas como demandantes de empleo y empresas y empleadores que precisan candidatos para colmar sus necesidades organizativas y de personal.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **EJE 2. FORMACIÓN.**

### **2.1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS.**

**El objeto del programa** es la formación de las personas trabajadoras desempleadas de una manera prioritaria; hasta un 30% de los alumnos de cada acción formativa podrán ser las personas trabajadoras ocupadas.

Se financiarán acciones formativas que cualifiquen prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para una mejor inserción o reinserción en el mercado laboral. Este programa consistirá en la puesta en marcha de las acciones formativas certificables o no que, después de un proceso participativo y provincializado, se seleccionen. Ello conlleva la adaptación a la situación real de las distintas partes de nuestro territorio y su estructura económica y laboral.

Podrán ser **beneficiarias** de estas subvenciones, en los términos establecidos en las bases reguladoras, las entidades de formación, públicas y privadas, que en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria estén inscritas, y en su caso acreditadas, en el correspondiente registro habilitado por la Administración Pública competente para impartir aquellas especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015 para las que soliciten subvención.



En este programa **el régimen de concesión** incluye convocatorias de subvenciones, concesiones de subvenciones directas y programaciones en medios propios de la Junta de Castilla y León.

**El presupuesto estimado** a destinar a este programa será de 47.908.059 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.2.- PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.**

Con **objeto** de atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad, se concederán subvenciones para realizar programas de formación transversales para las personas trabajadoras ocupadas de carácter regional.

Estos programas estarán compuestos por acciones formativas que se establezcan como prioritarias en la correspondiente convocatoria, en el marco de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Podrán ser **beneficiarias** de este programa, las entidades de formación o agrupaciones formadas por las mismas, que estén inscritas, y en su caso acreditadas, en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, para impartir en modalidad presencial o tele-formación aquellas especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de septiembre, para las que soliciten subvención.

Serán **destinatarias** del programa, las personas trabajadoras ocupadas, y también podrán participar las personas trabajadoras desempleadas en el porcentaje que establezca la convocatoria.

El **régimen de concesión** de la subvención será la concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será 11.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.3.- PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES RELACIONADAS CON LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ECONOMÍA.**

Con **objeto** de atender la demanda existente en el mercado laboral de perfiles profesionales de alta cualificación tecnológica, generada por la automatización de los sistemas productivos y la evolución de las TIC, se concederán subvenciones para realizar programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para personas trabajadoras ocupadas, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Estos programas estarán compuestos por acciones formativas referidas a especialidades relacionadas con las necesidades de adquisición de competencias tecnológicas o digitales básicas y/o avanzadas que previamente han sido identificadas como prioritarias en la correspondiente convocatoria, incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Podrán ser **beneficiarias** de este programa, las entidades de formación o agrupaciones formadas por las mismas, que estén inscritas, y en su caso acreditadas, en el correspondiente Registro de Entidades de Formación, para impartir en modalidad presencial o tele-formación aquellas especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de septiembre, para las que soliciten subvención.

Serán **destinatarias** del programa, las personas trabajadoras ocupadas, y también podrán participar las personas trabajadoras desempleadas en el porcentaje que establezca la convocatoria.

El **régimen de concesión** de la subvención será la concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 3.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 2.4.- PROGRAMA MIXTO

Su **finalidad** es la mejora de la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo. El programa permitirá a las personas destinatarias obtener los correspondientes certificados de profesionalidad, lo que favorecerá sus posibilidades de inserción laboral. Se llevarán a cabo acciones de formación teórico/práctica en alternancia con la prestación de un trabajo real ejecutando obras o servicios de utilidad pública o interés social.

Serán **beneficiarias** de este programa, las Corporaciones locales, sus organismos autónomos y Entidades dependientes o asimiladas a las mismas; Mancomunidades, Consorcios y otras Entidades asociativas; y Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines estén la formación y el empleo.

Como **destinatarias** se encontrarán aquellas personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, con especial consideración de las personas desempleadas jóvenes.

En la selección de las acciones formativas propuestas se primarán aquellas que favorezcan la mejora de la formación, mediante la obtención de certificados de profesionalidad, que permitan la inserción en actividades que incrementen la competitividad de nuestras empresas, atendiendo a criterios referidos a la calidad del plan formativo y de la acción propuesta, la capacidad de gestión, la tasa de inserción y de desempleo, las perspectivas de colocación y las características del ámbito de realización.

En este contexto se priorizarán aquellos sectores que contribuyan a un mayor desarrollo económico de las empresas de Castilla y León, prestando especial atención a aquellas necesidades formativas dirigidas a la transición climática y digital justa, lucha contra el cambio climático, energías renovables, digitalización del sector productivo, promoción del turismo integral, economía circular.

El **régimen de concesión** de la subvención será la concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 40.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 2.5. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN.

La **finalidad** de este programa es la mejora de la capacidad de inserción de las personas trabajadoras desempleadas y su cualificación profesional, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción laboral, a través de los cuales se realizará un acompañamiento integral y continuo a la persona trabajadora desempleada, basado en una orientación profesional adecuada y una búsqueda activa de empleo, siendo la formación una parte más de este acompañamiento y comprometiéndose la entidad beneficiaria a un mínimo de inserción.

Por ello, el **objeto** del programa será la financiación de proyectos de itinerarios integrados de orientación, formación e inserción, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, que contribuyan a mejorar su cualificación profesional y su capacidad de inserción laboral, a través del Programa de orientación, formación e inserción.

Serán **beneficiarias** de estas ayudas, las **entidades de formación**, públicas y privadas, acreditadas y/o de inscritas en alguno de los registros coordinados con el Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir aquellas especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, para las que soliciten subvención, y que tengan presencia en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, por disponer en dicho ámbito de

instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

Serán **destinatarias** del programa, las personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y que tengan acreditados en su Oficina de Empleo que reúnen los requisitos de titulación y/o experiencia profesional exigidos por la normativa reguladora de la especialidad formativa incluida en el itinerario de que se trate y en la que sean participantes.

Las subvenciones para estas acciones se concederán en régimen de **concurrentia competitiva**.

El presupuesto del programa OFI ira destinado a financiar, por un lado, los gastos comprometidos en la convocatoria OFI 19/20 derivados de la prórroga en la ejecución del programa con motivo de la pandemia ocasionada por la covid-19 y, por otro, los compromisos adquiridos en la convocatoria OFI 20/22, siendo el presupuesto estimado de 11.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 2.6.- PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES.

La **finalidad** del programa de prácticas no laborales es contribuir a la consecución del fin último del Servicio Público de Empleo, el pleno empleo estable y de calidad.

El **objeto** de este programa es la realización de prácticas no laborales en empresas por jóvenes titulados para incrementar su cualificación profesional y facilitar con ello, la integración laboral.

Para la ejecución de este programa, se concederán subvenciones destinadas a financiar los gastos realizados durante el desarrollo de las prácticas no laborales en concepto de becas a los titulados, cuotas a la Seguridad Social y por gestión del programa.

Son **beneficiarias** de las subvenciones del programa, las Fundaciones de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Son **destinatarias**, que realizarán las prácticas no laborales, las personas tituladas universitarias, de formación profesional o de las enseñanzas escolares de régimen especial.

El **régimen de concesión** de las subvenciones de este programa será el de subvención directa por razones que dificulten la convocatoria.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 2.780.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.7.- PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN.**

Este programa tiene la **finalidad** de proporcionar a las empresas de Castilla y León las personas trabajadoras con la cualificación profesional específica adecuada para la ejecución de sus procesos productivos.

El **objeto** de este programa, es la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de acciones de formación profesional para el empleo, desarrolladas por empresas para proporcionar a los demandantes de empleo un nivel de cualificación profesional adaptado a sus demandas empresariales y, asumiendo la propia empresa, el compromiso de contratar un porcentaje de las personas participantes en las mismas.

Serán **beneficiarias** de este programa, las empresas, y las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan la necesidad de incorporar nuevas personas trabajadoras en centros de trabajo ubicados o de nueva implantación en la Comunidad de Castilla y León y que se comprometan a la contratación de, al menos, un 50% del número de alumnos que programen para la acción formativa.

Serán **destinatarias** del programa, las personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de empleo de Castilla y León.

No podrán ser destinatarias, las personas que hayan tenido vinculación laboral con la beneficiaria de la subvención o con empresas o entidades vinculadas a la misma, en el año inmediatamente anterior al inicio de la acción formativa.

Las subvenciones para estas acciones se otorgarán en régimen de **concesión directa**.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 400.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.8.- PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA IMPARTIDA POR EMPRESAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE NUESTRA COMUNIDAD. (FORTRA)**

Este programa tiene como **finalidad** ofrecer una formación adecuada a las personas trabajadoras ocupadas en empresas de sectores estratégicos y/o emergentes de nuestra Comunidad, teniendo en cuenta que el objetivo prioritario de estas acciones formativas es fomentar la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas, incidiendo en aquellas tareas que requieren una adaptación a los cambios en los procesos productivos y que se ven directamente afectados por los avances tecnológicos.

El **objeto** de este programa será la financiación de acciones de formación profesional para el empleo desarrolladas por empresas instaladas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, en sectores o ramas de actividad que sean capaces de mejorar la

competitividad de nuestra economía regional, reducir el desempleo, incrementar la producción, incorporar profesiones emergentes que supongan nuevas oportunidades de empleo, etc. a través de la cualificación o recualificación de sus trabajadores.

Serán **beneficiarias** de las subvenciones de este programa, las empresas instaladas en el territorio de Castilla y León en sectores estratégicos o trectores de nuestra economía regional.

Serán **destinatarias** de las acciones formativas subvencionadas por este programa, aquellas personas trabajadoras de las empresas beneficiarias, que necesitan adquirir un nivel de cualificación profesional adaptado a las demandas empresariales y contribuir a la mejora de su empleabilidad.

Las subvenciones para este programa se otorgarán en régimen de **concesión directa**.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 3.400.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.9.- PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN.**

**El objeto** del programa es la acreditación de las personas trabajadoras de nuestra comunidad que participen en las convocatorias publicadas.

Son **destinatarias** las personas trabajadoras desempleadas u ocupadas que por su experiencia laboral o formación no formal tienen unos conocimientos, destrezas y habilidades que podrían acreditarse a través de un certificado de profesionalidad o una acreditación parcial acumulable.

Esta prevista la publicación de convocatorias de evaluación y acreditación de competencias profesionales en función de las demandas expuestas por los agentes sociales, las administraciones públicas y/o los sectores productivos. En las citadas convocatorias podrán participar todas aquellas personas que consideren que reúnen los requisitos para, una vez superado el procedimiento, obtener un certificado de profesionalidad o bien, una acreditación parcial acumulable de las unidades de competencia que hayan superado.

No obstante, la nueva distribución de competencias de la formación profesional para el empleo y la asunción de la formación certificable por el Ministerio de Educación y Formación profesional van a implicar importantes cambios normativos que pueden afectar a la ejecución del programa en los términos expuestos, en cuyo caso habrá que estar a lo que disponga esta nueva regulación.

**El presupuesto** anual estimado es de 180.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## **2.10.- SERVICIO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN.**

**Es objeto** de este servicio es el impulso de la evaluación de la calidad de la formación con la finalidad de:

- Verificar el cumplimiento por los centros y entidades de formación de las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de las disposiciones legales o reglamentarias, incluida la obligación de la impartición de la formación en los espacios con los medios formativos acreditados.
- Detectar las incidencias o incumplimientos que puedan surgir en el desarrollo de las acciones formativas, proponiendo las medidas correctoras necesarias.
- Obtener información recopilando evidencias físicas y testimonios que posibiliten evaluar las condiciones específicas de impartición y los resultados de las acciones formativas.
- Verificar el mantenimiento de las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos.
- Y, por último, si se trata de un adjudicatario de ayudas se llevara a cabo una evaluación del funcionamiento a través de los procedimientos de seguimiento y control.

El resultado de estas evaluaciones contribuirá a la mejora continua del servicio de control y seguimiento de la calidad de la formación para el empleo. Servirá de base en la toma de decisiones en la programación, y se utilizarán los resultados obtenidos como fuente de información que nutrirá los criterios de otorgamiento de subvenciones en convocatorias de subvenciones públicas. Todo ello a través de la verificación del seguimiento y control de las entidades de formación, la evaluación de la satisfacción, la valoración de la inserción de los participantes, o el cumplimiento de las prescripciones normativas.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.11.- PROGRAMA DE FORMACIÓN DIRIGIDA A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Con **objeto** de dar respuesta a la necesidad de formación específica para delegados y delegadas, cuadros y miembros de la estructura de las organizaciones sindicales y empresariales para el mejor desarrollo de sus funciones relacionadas con la formación para el empleo, la negociación colectiva y la participación institucional, tal y como prevé la Ley 30/2015 de formación para el empleo, se concederán subvenciones para realizar programas de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la formación para el empleo, la negociación colectiva y la participación institucional en la Comunidad de Castilla y León.

Estos planes de formación estarán compuestos por actividades formativas, impartidas en modalidad presencial y/o tele-formación, correspondientes a las áreas de formación que se establezcan como prioritarias en la correspondiente convocatoria.

Podrán ser **beneficiarias** de este programa, las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de Castilla y León, y las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales que, no teniendo la condición de más representativas, gocen de capacidad de representación en funciones relacionadas con la negociación colectiva dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Serán **destinatarias** del programa, las personas vinculadas con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales posibles beneficiarias de la subvención, que en razón de su actividad están relacionadas con los procesos de negociación colectiva y/o diálogo social, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo o asistencia técnica sindical o empresarial.

El **régimen de concesión** de la subvención será la concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 529.538 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.12.- PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PARTICIPEN EN LA OFERTA FORMATIVA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL.**

Con **objeto** de sufragar, a las personas trabajadoras desempleadas, los gastos que les pueda ocasionar la asistencia en las acciones de formación profesional para el empleo aprobadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concederán becas y ayudas para personas trabajadoras desempleadas que participen en las mismas.



Podrán ser **beneficiarias** de este programa, las personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que reúnan los requisitos exigidos en la normativa reguladora para cada tipo de beca o ayuda.

El **régimen de concesión** de la subvención será la concesión directa.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será 3.600.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.13.- SERVICIO DE REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y ACREDITACIONES PARCIALES ACUMULABLES.**

Este programa tiene por **objeto** el registro y expedición de los certificados de profesionalidad y las acreditaciones parciales acumulables que soliciten los interesados que hayan superado con aprovechamiento acciones formativas financiadas y/o autorizadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como las que soliciten los interesados que hayan participado con evaluación positiva en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales gestionados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y/o la Consejería de Educación.

**Son beneficiarias y destinatarias** todas aquellas personas que después de superar un curso o un procedimiento de acreditación de competencias soliciten el correspondiente certificado o acreditación parcial acumulable.

Este servicio se presta con **medios propios del ECYL**, imputándose los gastos a capítulo 1 o 2, según corresponda.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.14.- SERVICIO DE INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS DE FORMACIÓN.**

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León tiene como uno de sus **objetivos** tramitar las inscripciones y acreditaciones de entidades y centros de formación para el empleo en el ámbito de sus competencias según lo previsto por la normativa reguladora del sistema de formación profesional para el empleo.

**Son destinatarias y beneficiarias** de este servicio, las entidades interesadas en inscribirse o acreditarse como centro de formación para el empleo.

**Este servicio se presta con medios propios del ECYL**, imputándose los gastos a capítulo 1 o 2, según corresponda.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.15.- PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN.**

Con **objeto** de facilitar a las personas trabajadoras un ejercicio más sencillo de sus derechos formativos individuales, de fomentar la existencia de acciones formativas que garanticen la adquisición de competencias por las personas trabajadoras o que les permita formarse en otros sectores económicos distintos a aquel en que despliegan su actividad, anticipándose o reaccionando de esta manera a eventuales situaciones de crisis que puedan darse en algún sector, se concederán subvenciones para incentivar la autorización por parte de los empresarios o empleadores de permisos individuales de formación para sus trabajadores.

Podrán ser **personas beneficiarias** de este programa, los empresarios o empleadores, entendiendo por éstos las personas, físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que reciban la prestación de servicios retribuidos por cuenta ajena, siempre que tengan centros de trabajo en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, cualquiera que sea su tamaño y ubicación, y coticen por la contingencia de formación profesional, tengan o no ánimo de lucro.

Serán **destinatarias** del programa, las personas trabajadoras asalariadas cuyo centro de trabajo esté ubicado en Castilla y León, que presten servicios en cualquier régimen de afiliación de la Seguridad Social cualesquiera que sean las funciones que desempeñen, quedando excluidos los trabajadores de la Administración Pública.

El **régimen de concesión** de la subvención será la concesión directa.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 50.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.16.- SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FOMATIVA DEL CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y APRENDIZAJE.**

El contrato para la formación y el aprendizaje tiene por objeto la cualificación profesional de las personas trabajadoras en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o el sistema educativo.

La actividad formativa inherente al contrato para la formación y el aprendizaje, que tiene como objetivo la cualificación profesional de las personas trabajadoras en un régimen de alternancia con la actividad laboral retribuida en una empresa, será la necesaria para la obtención de un título de formación profesional de grado medio o superior o de un certificado de profesionalidad o, en su caso, certificación académica o acreditación parcial acumulable.

La actividad formativa será autorizada previamente por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, si el centro de trabajo de la empresa está ubicado en el territorio

de nuestra Comunidad, y procederá posteriormente, a realizar el seguimiento y control de la actividad formativa autorizada.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.17.- PROGRAMA DE IMPULSO DE LA CÁTEDRA DE SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL.**

La **finalidad** de este programa es impulsar la atención, el estudio e investigación científica acerca del Sindicalismo, su origen, devenir histórico y las manifestaciones de su actividad, así como del Diálogo Social y su impacto, con particular atención al desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León.

Será **beneficiaria** la Universidad de Valladolid.

El **régimen de concesión** de la subvención será la subvención directa.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 60.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.18.- PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE**

La **finalidad** de este programa es doble, formar en competencias clave a aquellas personas trabajadoras que participen en las distintas programaciones que se convoquen y habilitar, mediante pruebas, a las personas trabajadoras que se presenten tanto a las pruebas convocadas por el Servicio Público de Empleo como a las que convocan las entidades de formación cuando no tienen alumnos suficientes para iniciar un curso.

El **objeto** de este programa es permitir que las personas trabajadoras puedan acceder a certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3.

Son **beneficiarias** todas aquellas personas trabajadoras que deseen realizar una formación certificable de nivel 2 o 3 y no dispongan de los estudios acreditados correspondientes.

El **presupuesto** estimado para la convocatoria a realizar por el Servicio Público de Empleo es de 20.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **2.19.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.**

Con **objeto** de mejorar la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social, a través del desarrollo de sus capacidades personales y de su

motivación, se concederán subvenciones destinadas a financiar los gastos derivados de la realización de itinerarios integrados y personalizados de inserción socio laboral de dichas personas.

Este programa consistirá en la puesta en marcha de itinerarios integrados y personalizados de inserción socio laboral, y comprenderá la realización de actuaciones de información, valoración y diagnóstico, orientación, formación, inserción, y acompañamiento social y laboral.

Podrán ser **beneficiarias** de esta subvención, las entidades sin ánimo de lucro, pertenecientes a la Red de Protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria, que desarrollen dichos itinerarios en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Serán **destinatarias** del programa, las personas en situación o riesgo de exclusión social, y prioritariamente, a personas beneficiarias de renta garantizada de ciudadanía.

El **régimen de concesión** de la subvención será el de concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 2.520.000 €.

**Centro gestor:** Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

### **2.20.- PROGRAMA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

La **finalidad** consiste en poder contar con un profesorado formado que contribuya a mejorar la mejora de la calidad docente.

Con **objeto** de que el profesorado de Formación Profesional adquiera nuevos conocimientos que le permitan adaptarse a la evolución tecnológica de las familias profesionales.

Las **acciones** consistirán en el diseño de actuaciones específicas de formación técnica en el marco del plan de formación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional del sistema educativo, incluyendo unos 35 cursos sobre materias de actualidad, en particular relacionadas con la digitalización y la industria 4.0, o bien correspondientes a ofertas de nueva implantación. Estas actuaciones complementarán las incorporadas al citado plan en otras temáticas, de índole metodológica y organizativa.

Pueden ser **personas beneficiarias** de este programa, más de 500 profesores de los ciclos de formación Profesional del sistema educativo de Castilla y León, previa planificación de las convocatorias para solicitar la formación.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 270.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

## **2.21.- PROMOCIÓN DE LA CÁTEDRA NUEVAS RELACIONES LABORALES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**

La Cátedra sobre nuevas relaciones laborales se plantea en la Universidad de Burgos para seguir fortaleciendo las sinergias de los agentes sociales y universitarios que ya existen en esta ciudad con vocación de extenderse a nivel autonómico, nacional e internacional para estudiar y poner en valor el cambio de modelo productivo con la implementación efectiva de la sostenibilidad y la Agenda 2030 en la relaciones laborales. A través de esta Cátedra, y en plena coordinación con la estructura docente e investigadora universitaria, la empresarial y la sindical, se pretenden movilizar los recursos necesarios para fortalecer el análisis jurídico de las nuevas relaciones productivas, en el marco de una economía verde y socialmente responsable.

Serán finalidades fundamentales de esta cátedra, analizar y valorizar los instrumentos regulatorios que garanticen el trabajo decente y los beneficios para este del desarrollo tecnológico, la solución extrajudicial y negociada de los conflictos, las fórmulas de emprendimiento, en las zonas urbanas y rurales, para la dinamización demográfica y la visión global del sistema productivo mediante la creación de ecosistemas interconectados de redes de investigación a nivel mundial. Metodológicamente, a través de la cátedra se pensará en global para actuar de manera local (glocal).

La **beneficiaria** será la Universidad de Burgos.

El **régimen de concesión** de la subvención será la subvención directa.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 60.000 €

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## **EJE 3. OPORTUNIDADES DE EMPLEO.**

### **3.1. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA.**

Con **objeto** de que las personas trabajadoras puedan acceder a un empleo estable y de calidad, así como favorecer la empleabilidad de los colectivos más afectados por el desempleo, se establecerán los siguientes incentivos:

- Ayudas para fomentar la contratación indefinida ordinaria a tiempo completo.
- Subvenciones que promuevan la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos.

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

- Incentivos para el incremento de la jornada de contratos indefinidos ordinarios celebrados a tiempo parcial con mujeres, con la finalidad de que se conviertan en contratos de trabajo a tiempo completo.

Las **beneficiarias** de este programa, serán las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que cuenten con menos de 100 personas empleadas, y un índice de temporalidad inferior al 20% y cuyos trabajadores contratados y subvencionados presten sus servicios en centros de trabajo de Castilla y León. También los autónomos que contraten su primer trabajador, que obtendrán un incentivo especial.

Estas subvenciones tendrán como **destinatarias** a personas desempleadas, inscritas en el Servicio Público de Empleo, que pertenezcan a algunos de los colectivos prioritarios o específicos que se establecen en este Plan Anual de Empleo.

El importe de la subvención por cada contratación indefinida formalizada a tiempo completo será de 4.000 €, y de 4.500 € si la persona beneficiaria es un autónomo que contrata su primera persona trabajadora. A estas cuantías se adicionarán los incrementos siguientes:

- Por la contratación de personas pertenecientes a alguno de los colectivos específicos establecidos en este Plan: 1.500 €.
- Por la contratación de personas trabajadoras menores de 35 años, que sean además titulados universitarios o técnicos superiores de Formación Profesional, en empresas que tengan implementada la economía circular o realicen actividades relacionadas con el medio ambiente, la sostenibilidad energética y el tratamiento de residuos o la gestión del agua o energías renovables; estén relacionadas con ciberseguridad, big data, inteligencia artificial o automatización de procesos o aquellas empresas industriales o de servicios que puedan considerarse como de alto valor añadido: 2.000 €.
- Por la contratación de mujeres víctimas de violencia de género: 500 €.
- Por la contratación de personas trabajadoras para prestar servicios en un centro de trabajo radicado en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León cuya población sea inferior a 5.000 habitantes: 500 €.

El importe de la subvención por cada contrato que se transforme en indefinido será de 2.500 €. No obstante, esta cuantía será de 4.000 €, si se trata de la transformación de contratos temporales formalizados con personas de 55 o más años.

El importe de la subvención por cada contrato indefinido a tiempo parcial cuya jornada se amplíe será de 2.000 €, incrementándose en 1.500 € en el caso de la ampliación de jornada de un contrato formalizado con una mujer menor de 35 años.

El contrato indefinido, la transformación o la ampliación de jornada subvencionados, deberán mantenerse durante un periodo mínimo de 2 años.

El **procedimiento de concesión** se tramitará en régimen de concesión directa.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 2.200.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 3.2. PROGRAMA PARA FOMENTAR LA FORMALIZACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS TEMPORALES.

Con **objeto** de lograr la inserción laboral de colectivos especialmente afectados por el deterioro del mercado laboral, se establecerán incentivos para impulsar la formalización de contratos formativos (prácticas y formación y aprendizaje). Este programa pretende evitar de forma preventiva situaciones de paro de larga duración, siendo instrumentos efectivos de cara a que el desempleado tenga acceso a una experiencia laboral, con lo que se permite el desarrollo de la persona trabajadora de su formación y conocimientos adquiridos y se posibilita la inserción laboral estable a un empleo de calidad.

Se subvencionarán también contratos temporales formalizados con personas desempleadas de 55 o más años de edad y con beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía, con objeto de lograr la inserción laboral de colectivos especialmente afectados por el deterioro del mercado laboral.

Serán **beneficiarias** de este programa, las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que cuenten con menos de 100 empleados, y cuyas personas trabajadoras contratadas y subvencionadas presten sus servicios en centros de trabajo de Castilla y León.

Estas subvenciones tendrán como **destinatarias:**

- Contratos formativos: personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo que cumplan las condiciones para su formalización conforme a lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Personas de 55 o más años: desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo.
- Personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía.

El importe de la subvención por cada contrato formativo será 3.500 €. El importe de la subvención por cada contrato formalizado con personas de 55 o más años o beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía será 6.000 €.

El contrato para la formación y el aprendizaje deberá mantenerse durante un periodo mínimo de 2 años. En el caso de los contratos en prácticas, así como los formalizados con personas de 55 o más años y con beneficiarias de la Renta Garantizada de

Ciudadanía, el periodo de mantenimiento será de 1 año y se deberán formalizar a jornada completa.

Su procedimiento de concesión se tramitará en **régimen de concesión directa**.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 300.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.3. PROGRAMA PARA IMPULSAR LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA EN LOS SECTORES DE AYUDA A DOMICILIO Y RESTAURACIÓN COLECTIVA**

Con el **objeto** de disminuir las altas tasas de parcialidad que existen en el empleo que se genera en los sectores de ayuda a domicilio y de prestación de servicios de restauración colectiva, se establecerán incentivos para que las personas destinatarias de las ayudas incrementen su jornada de trabajo hasta alcanzar, como mínimo, el 50% de la jornada pactada en el correspondiente convenio colectivo.

Podrán ser **beneficiarias** de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, y cuyas personas trabajadoras contratadas y subvencionadas presten sus servicios en centros de trabajo de Castilla y León. Además de las personas citadas, podrán acceder a estas ayudas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que presten estos servicios en Castilla y León.

Serán **destinatarias** las personas trabajadoras por cuenta ajena de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio o presten servicios de restauración colectiva en Castilla y León.

Su procedimiento de concesión se tramitará en **régimen de concesión directa**.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 50.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.4. PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

Este programa tiene por **objeto** promover la contratación de personas trabajadoras desempleadas, por entidades sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios de interés general, con la finalidad de que adquieran una experiencia laboral que les permita acceder o retornar al mercado laboral.

Podrán ser **beneficiarias** de estas subvenciones, las instituciones sin ánimo de lucro.

Serán **destinatarias** las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo.

Los contratos deberán tener una duración mínima de 6 meses.



Su **régimen de concesión** es el de concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 3.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.5. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS, POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, LIGADOS A PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN EL INTERFAZ URBANO-FORESTAL Y OTROS TRABAJOS FORESTALES Y DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL (ELMET 2021).**

El **objeto** de las ayudas es colaborar con las 9 Diputaciones Provinciales beneficiarias para que presten a los ciudadanos los servicios básicos que demandan, y que son de su competencia por atribución de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como es la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso supra comarcal, y el fomento coordinado de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

Este programa pretende apoyar el empleo a través de las entidades locales, fomentando la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, reforzando aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales como la prevención de incendios y mejoras medioambientales en el entorno rural, al tratarse de sectores que contribuyen al desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial. En particular, las Diputaciones Provinciales asumirán la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Se persigue la realización de trabajos fundamentalmente en la prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal de los municipios, mediante la eliminación del matorral, poda del arbolado y trituración o extracción de restos. Complementariamente, se atienden otros trabajos de mejora medioambiental de los entornos de los núcleos rurales, como mejora de sendas, así como actuaciones en los montes públicos de las entidades locales, para contribuir a prevenir los incendios forestales o aminorar los efectos de los mismos en el caso de producirse, disminuyendo especialmente el riesgo para las personas y sus bienes.

Son **beneficiarias** de esta medida, que contarán con la coordinación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en la planificación y ejecución de los trabajos, las 9 Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad, a quienes se concederán subvenciones para financiar los costes laborales derivados de la contratación temporal de personas trabajadoras.

Serán **destinatarias** las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, dentro de los colectivos calificados como prioritarios en este Plan de Empleo. El importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000 euros por un periodo de 180 días, a jornada completa.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

Para su **financiación** se prevé destinar un importe de 3.300.000 €, asignando un mínimo de 200.000 euros por Diputación, distribuyendo el crédito restante en proporción a la tasa de paro provincial y a la superficie forestal de cada provincia, y utilizando como mecanismo de ajuste el número de incendios acaecidos en el último lustro.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.6. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS, POR MUNICIPIOS MINEROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS (MINEL 2021).**

Su **objeto** es fomentar la contratación de personas desempleadas por los municipios mineros de León y Palencia, para la realización de obras y servicios de interés general y social, como medida que contribuya a la reactivación del empleo en estas comarcas.

Los **beneficiarios** son los municipios situados en el norte de las provincias de León y Palencia que se han visto profundamente afectados por la crisis de la minería del carbón, concretamente los 31 municipios del grupo 1 de las provincias de León y Palencia, así contemplados en el Anexo I del Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón.

Serán **destinatarias** de las contrataciones, las personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, preferentemente excedentes del sector de la minería.

En su ausencia, lo serán los colectivos prioritarios y específicos establecidos en este Plan de empleo.

Los contratos se deberán formalizar a jornada completa por un período mínimo de 180 días, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 10.000 €.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

El **presupuesto** estimado para esta medida es de 3.600.000 €, cuya distribución será proporcional a la intensidad de la crisis en estos municipios y al número de parados registrados en el Servicio Público de Empleo en 2020.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.7. CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DE PERCEPTORES DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA, PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (EXCYL 2021).**

La renta garantizada de ciudadanía (RGC) es una prestación de carácter social, de naturaleza económica y de percepción periódica, que se configura básicamente como renta familiar dirigida a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia a aquellos ciudadanos de Castilla y León que se encuentren en una situación de dificultad personal y social.

El **objeto** de este programa es dar una oportunidad a estas personas en exclusión y ofrecerles una vía para su integración o retorno en el mercado laboral ordinario, a través de la experiencia laboral adquirida en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Los **beneficiarios** son los municipios de nuestra Comunidad que cuentan con más de 5.000 habitantes.

Son **destinatarias** las personas perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía, colectivo en grave riesgo de exclusión social, para tratar de alcanzar los objetivos fijados en la III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, centrados en la creación de empleo estable y de calidad. Serán contratados a jornada completa por un periodo mínimo de 180 días, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 10.000 €.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

Para la **financiación** de esta medida se prevé destinar 5.000.000 €, repartidos entre los 60 municipios de nuestra Comunidad con más de 5.000 habitantes, proporcionalmente al número de parados registrados en el año 2020 y en función del número de perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía (personas destinatarias exclusivos de esta subvención) que residan en cada municipio.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.8. SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS MUNICIPIOS ACOGIDOS AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, INCLUIDOS EN LOS CONSEJOS COMARCALES DE LA PROVINCIA DE AVILA (PLAN DE EMPLEO AGRARIO PARA ZONAS RURALES DEPRIMIDAS) (PEA 2021).**

El **objeto** de este programa es corregir los desequilibrios económicos de las zonas rurales deprimidas, así como paliar la problemática de las personas trabajadoras del sector agrario en estas zonas, proporcionando trabajo y experiencia profesional a las

personas desempleadas del sector agrario a través de contratación temporal para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Para ello, con el fin también de colaborar en la consecución del objetivo de fijar población dentro de los territorios menos desarrollados de nuestra Comunidad, y dentro de la colaboración institucional, la Junta de Castilla y León se compromete a complementar la financiación que, para el desarrollo de las acciones dirigidas a la creación de empleo mediante la contratación de personas trabajadoras del sector agrario, destina la Administración General del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, y que completan las Diputaciones Provinciales.

Pueden ser **beneficiarios** de esta subvención, los municipios incluidos en los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo creados en la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo de estos Planes Especiales de Empleo, los cuales se encuentran en las zonas rurales deprimidas de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a los **destinatarios**, la subvención concedida deberá destinarse a financiar los costes salariales, así como los de Seguridad Social, derivados de la contratación temporal de personas trabajadoras, preferentemente eventuales del sector agrario, desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Los contratos se formalizarán por un periodo de 90 días, a jornada completa.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

Para la **financiación** de esta medida se destinarán, aproximadamente, 400.000 € para alcanzar una contratación estimada de 377 personas.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.9. SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE IMPULSO RURAL (AIR 2021).**

En aras de contribuir a la mejora del empleo en el medio rural, se realizará la contratación de Agentes de Impulso Rural por las Diputaciones Provinciales, con **objeto** de impulsar el desarrollo local, potenciando la explotación de aprovechamientos forestales de la zona, promocionando el empleo mediante la prospección empresarial, incentivando actividades de promoción de la artesanía local o de otros factores económicos y diferenciadores del entorno, que permitan la generación de riqueza y empleo.

Se pretende con ello alcanzar una adecuada eficacia en los trabajos a realizar para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas desocupadas,

persiguiendo en todo caso la generación de riqueza y empleo. Para ello desarrollarán, entre otras, las siguientes acciones:

- Contribuir a la mejora del empleo en el medio rural.
- Incentivar aquellas actividades propias y peculiares de la provincia que la diferencien de las provincias de su entorno.
- Explorar el tejido productivo de su territorio, y difundir los Planes Autonómicos que persigan el crecimiento económico y la reducción de los niveles de desempleo,...

Serán **beneficiarias** las 9 Diputaciones Provinciales, a quienes se financian los costes laborales derivados de la contratación temporal de estas personas trabajadoras. El importe máximo concedido por cada contratación será de 20.000 €, por un periodo de 12 meses, a jornada completa.

Serán **destinatarias** de las contrataciones, las personas desempleadas jóvenes, preferentemente mujeres y que cuenten con un grado, una licenciatura o una diplomatura en Ciencias Económicas y/o Empresariales, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Turismo, Geografía, Comunicación o Ciencias Ambientales, inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y pertenezcan a alguno de los colectivos prioritarios establecidos en este Plan de Empleo.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

El importe previsto para la **financiación** de esta medida será de 540.000 €, para alcanzar un número estimado de 27 contratos.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.10. PROGRAMA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PREFERENTEMENTE JÓVENES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. (JOVEL 2021)**

El **objeto** de estas subvenciones es la contratación, por entidades locales, de personas desempleadas, preferentemente jóvenes, con la finalidad de disminuir la tasa de paro juvenil en España, que ha convertido el desempleo de los jóvenes en un problema económico y social de primer orden, ya que disponen de escasas oportunidades laborales y, por tanto, de pocas posibilidades de planificar su futuro.

Son **beneficiarias** las 9 Diputaciones Provinciales de Castilla y León y los 60 municipios de más de 5.000 habitantes, subvencionándose los costes salariales y de Seguridad Social.

Son **destinatarias** las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo, preferentemente personas trabajadoras jóvenes, que realicen obras y servicios de interés general y social. Serán contratados a jornada completa por un período mínimo de 180 días, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 10.000 €.

En cuanto al **régimen de concesión** estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo que se refiere a su **financiación**, el importe previsto es de 3.000.000 €, para alcanzar una cifra estimada de 290 contratos.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.11. SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA), SAHAGÚN (LEÓN) Y BURGOS, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMO QUINTA EXPOSICIÓN DE LAS EDADES DEL HOMBRE. ("LUX")**

Uno de los objetivos prioritarios de la Junta de Castilla y León es la promoción y tutela del patrimonio histórico, cultural y artístico de la Comunidad Autónoma.

Con esta finalidad, las Edades del Hombre, con una trayectoria de más de 33 años, desde su nacimiento en 1988, se han convertido en el mayor proyecto cultural de Castilla y León y en uno de los referentes culturales de España y de Europa.

Esta Exposición invita a descubrir una parte de la región a través de sus piezas de arte sacro y, al mismo tiempo, permite realizar una visita turística, cultural y también gastronómica a las ciudades que han acogido sus exposiciones, suponiendo una inyección económica para las ciudades que albergaron las sucesivas entregas.

El **objeto** de este programa es colaborar con las entidades locales organizadoras del evento y convertir a las Edades del Hombre en un auténtico activo y fuente de empleo estable, de calidad y no deslocalizable.

Los **beneficiarios** serán los Ayuntamientos de Carrión de los Condes (Palencia), Sahagún (León) y Burgos, que habrán de realizar obras y servicios de interés general y social, durante el periodo de vigencia de la exposición de las Edades del Hombre.

Son **destinatarias** de las contrataciones, las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos prioritarios y específicos que se indican en este Plan de Empleo.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

Para la **financiación** de esta medida se destinarán, aproximadamente, 240.000 € para alcanzar un número estimado de 24 contratos.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.12. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE EMPLEO, PROVENIENTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL (PREPLAN 2021).**

Por Orden de la Consejería de Presidencia (Orden PRE/72/2021, de 27 de enero, BOCYL nº 20, del 29 de enero) se han determinado las cuantías que corresponden a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2021.

En dicha Orden se establece, en su apartado decimoctavo, que las medidas, planes o programas de empleo que se pretendan acometer por las entidades locales y sus características y condiciones, serán las establecidas por la Consejería de Empleo e Industria.

Las competencias de gestión de la justificación y de los trámites posteriores a la determinación de la cuantía o a la concesión de fondos y a su pago, han sido delegadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la Orden PRE/135/2015, de 26 de febrero, por la que se delegan competencias en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

En consecuencia, el **objeto** de esta actuación es determinar las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo provenientes del Fondo de Cooperación Económica Local General, regulando la financiación de los costes laborales, según el convenio colectivo que sea de aplicación, derivados de la contratación temporal de personas trabajadoras para la realización de las obras, servicios.

Sus **beneficiarios** y destino son:

-En los **municipios de más de 20.000 habitantes**, la contratación de obras y servicios de interés general.

-En el caso de las **Diputaciones Provinciales**, los fondos asignados tienen por objeto financiar la ejecución de planes de empleo por las Diputaciones Provinciales con la finalidad de sufragar la contratación de personas trabajadoras, a través de los municipios de su ámbito territorial, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Son **destinatarias** de las contrataciones, las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos prioritarios y específicos que se indican en este Plan de Empleo.

Con carácter general se concertarán a jornada completa y una duración de 180 días. Podrán concertarse a tiempo parcial, siempre que la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de ordinaria, en los municipios de menos de 1.000 habitantes.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

Para la **financiación** de esta medida la Consejería de Presidencia destina 10.881.957 € para alcanzar una cantidad estimada de 1080 personas destinatarias.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.13. PROGRAMA DIRIGIDO A MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES Y MÁS DE 5 DESEMPLEADOS, ASÍ COMO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES, DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL (ELTUR 2021).**

El **objeto** es fomentar la contratación, a través de las entidades locales, de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, buscando reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales como programas específicos dedicados a la realización de obras y servicios ligados al impulso del sector turístico, al tratarse de sectores que contribuyen al desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial.

A través de la ejecución de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural, se refuerza la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León, como por ejemplo de:

- El Camino de Santiago.
- Visitas al patrimonio histórico y artístico.
- Actividades festivas y culturales.
- Turismo medioambiental: rutas en el medio natural.
- Acondicionamiento de espacios para la participación colectiva relacionados con el sector.
- Eventos deportivos.

Serán **beneficiarios** los municipios de menos de 5.000 habitantes y más de 5 desempleados, y por las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes.

Son **destinatarias** de las contrataciones, las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos prioritarios y específicos que se indican en este Plan de Empleo.

Serán contratados a jornada completa por un período mínimo de 180 días, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 10.000 €. Sólo en los municipios con población inferior a 1.000 habitantes se podrán concertar a jornada parcial, siempre y



cuando la jornada de trabajo pactada sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.

En cuanto al **régimen de concesión**, estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo que se refiere a su **financiación**, el importe previsto es de 14.500.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.14. PROGRAMA DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MAYORES DE 55 AÑOS PARA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (MAYEL 2021).**

El **objeto** de este programa es incentivar la contratación, por entidades locales, de personas desempleadas mayores de 55 años, para aumentar la empleabilidad de estas personas trabajadoras a través de su inserción temporal en el mercado de trabajo, con el fin de impulsar nuevamente su activación y reinserción al mercado laboral.

Serán **beneficiarios** los municipios de más de 5.000 habitantes y las 9 Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes, de la Comunidad de Castilla y León.

Son **destinatarias** las personas trabajadoras con 55 o más años de edad en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha de alta en la Seguridad Social. El importe máximo a financiar por cada contratación será de 20.000 euros por un período de 1 año a jornada completa.

En cuanto al **régimen de concesión**, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo que se refiere a su **financiación**, el importe previsto es de 6.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.15. SUBVENCIÓN, COFINANCIADA POR EL FSE, DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (ELEX 2021).**

El **objeto** de este programa es fomentar la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, ya que estas personas constituyen uno de los colectivos con mayores dificultades a la hora de acceder a un empleo. Revertir esta situación requiere de medidas específicas para que puedan desarrollar una actividad profesional en condiciones de igualdad, fomentando

tanto su integración plena en el mercado laboral como mejorando la calidad del empleo, al dignificar sus condiciones de trabajo combatiendo activamente su discriminación. Así, se pretende con esta convocatoria:

- La eliminación de la discapacidad como hecho determinante de su posición de desventaja en el mercado de trabajo, hecho que se consigue con la mera obtención de un empleo.
- La integración en la comunidad de las personas con discapacidad, evitando la deslocalización y la despoblación del mundo rural.
- Y fundamentalmente, la consecución y la adquisición de una experiencia profesional que es la base para una mejor empleabilidad de estas personas con discapacidad.

Serán **beneficiarias** las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, que contraten a las personas trabajadoras destinatarias de estas ayudas.

Son **destinatarias** las personas trabajadoras con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en la fecha de alta en la Seguridad Social. Se subvencionarán los costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal de estas personas trabajadoras.

En cuanto al **régimen de concesión**, éste será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración que se establezcan en las normas reguladoras.

Por lo que se refiere a su **financiación**, el importe previsto es de 6.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **3.16.- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.**

El **objetivo** de este programa es fomentar la contratación indefinida y transformación en indefinidos de contratos temporales de fomento del empleo para personas con discapacidad, la adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal de personas trabajadoras con discapacidad y el tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.

Serán **beneficiarias** de este programa, las entidades sin ánimo de lucro y las empresas que contraten indefinidamente a personas trabajadoras con discapacidad o transformen sus contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad en indefinidos; las empresas colaboradoras que incorporen personas trabajadoras procedentes de los enclaves laborales, regulados por el Decreto 290/2004, de 20 de febrero, en los términos regulados en los artículos 12 y 13 de dicha norma, y siempre que cumplan los requisitos establecidos por la misma; las

cooperativas de trabajo asociado que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad como socios y las empresas que celebren contratos temporales de fomento de empleo para personas con discapacidad o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

El régimen de concesión de las subvenciones de este programa será la **subvención directa**.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 250.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **3.17.- PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO.**

El **objeto** de este programa es la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social de los profesionales que presten el apoyo a las personas trabajadoras con discapacidad contratados por empresas del mercado ordinario de trabajo.

Serán **beneficiarias** las asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León.

Son **destinatarias** del apoyo, las personas con discapacidad que se encuentren trabajando en empresas con centros de trabajo de Castilla y León, siempre que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%, así como las personas sordas o con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

Además las personas con discapacidad deberán ser contratadas por una empresa del mercado ordinario de trabajo.

Las subvenciones para estas acciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 65.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **3.18.-PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO DE TRABAJO**

El **objeto** es financiar parcialmente los costes salariales correspondientes al puesto de trabajo de personas trabajadoras con discapacidad y las unidades de apoyo.

Los **beneficiarios** serán los Centros Especiales de Empleo, que figuren inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de esta Comunidad, que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Son **destinatarias** del apoyo, las personas con discapacidad que se encuentren trabajando en empresas con centros de trabajo de Castilla y León. Del mismo modo, serán las personas trabajadoras con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad y las unidades de apoyo encargados de con discapacidad que se encuentren trabajando en empresas con centros de trabajo de Castilla y León.

El régimen de concesión de las subvenciones de este programa será la **subvención directa**.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 28.700.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **3.19.- PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN.**

El **objeto** de este programa es la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras con riesgo de exclusión, contratados por empresas de inserción.

Serán **beneficiarias** las empresas de inserción laboral que desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León.

Son **destinatarias** del apoyo, las personas con riesgo de exclusión que se encuentren trabajando en empresas de inserción con centros de trabajo de Castilla y León.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 500.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **3.20.- PROGRAMA PARA LA FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN.**

El **objeto** de este programa es la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social del personal de acompañamiento a las personas trabajadoras con riesgo de exclusión contratadas por empresas de inserción.

Serán **beneficiarias** las empresas de inserción laboral que desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León.

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

Serán **destinatarias** del apoyo, las personas con riesgo de exclusión que se encuentren trabajando en empresas de inserción con centros de trabajo de Castilla y León.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 200.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **3.21.- PROGRAMA DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

Con **objeto** de financiar los gastos generados a las entidades, por el desarrollo de un conjunto de acciones directamente tendentes al desarrollo laboral de las personas con discapacidad y aquellas otras acciones instrumentales que sean necesarias para alcanzar el objetivo del empleo mediante la promoción de su autonomía personal, tales como las de mejora de las relaciones interpersonales, bienestar físico y emocional e integración en la comunidad. Todas las actuaciones serán coherentes con su proyecto de vida.

Este programa integral se compone de 3 sub-proyectos:

1. Programa específico de itinerarios personalizados de inserción socio-laboral para personas con discapacidad.
2. Viviendas y apoyos para la vida independiente.
3. Formación y apoyo al empleo de personas con discapacidad en el ámbito de la asistencia personal.

Podrán ser **beneficiarias** las entidades sin ánimo de lucro que gestionen programas de itinerarios personalizados de inserción socio-laboral para personas con discapacidad.

Serán **destinatarias** del programa, las personas con discapacidad, preferentemente aquellas que se encuentren en situación de desempleo.

El régimen de concesión de la subvención será de concesión directa previa convocatoria pública.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 4.443.233 €, distribuido de la siguiente manera:

- Viviendas y apoyos para la vida independiente: 4.000.000 €.
- Formación y apoyo al empleo de personas con discapacidad en el ámbito de la asistencia personal: 443.233 €.

**Centro gestor:** Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

## 3.22.- PROGRAMA AULA EMPRESA

La **finalidad** es mejorar la formación práctica de los alumnos y conectarlos directamente con las empresas de su familia profesional.

Con **objeto** de mejorar la calidad de la formación profesional y la empleabilidad a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Así como incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional.

Las **acciones** irán centradas a conectar los centros docentes con las empresas y profesionales del tejido productivo para completar una formación práctica de interés para ambas partes, y de esa forma favorece la inserción laboral. Todo ello mediante acuerdos de colaboración con los distintos actores de los sectores productivos.

Los **beneficiarios** de la ayuda son los centros docentes de Castilla y León sostenidos con fondos públicos y que impartan enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

El **régimen de concesión** de la subvención será el de concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será 600.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad educativa

## 3.23.- PROGRAMA DE ACREDITACION DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

La **finalidad** de este procedimiento es mejorar la empleabilidad de determinado colectivo que tiene experiencia profesional pero no reconocimiento académico.

El **objeto** de la acreditación de competencias es un procedimiento dirigido a reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o por vías no formales de formación. Este proceso se desarrolla siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

Las **acciones** consisten en un proceso de evaluación de los interesados en conseguir la acreditación, previa **convocatoria** pública del proceso.

Este procedimiento está previsto que se realice para 500 personas, que serían los beneficiarios de la convocatoria. Con independencia de lo aquí contemplado, en el marco del Plan de Modernización de la Formación Profesional elaborado por el MEFP se llevarán a cabo convocatorias adicionales del proceso de acreditación de competencias, financiadas mediante un Programa de Cooperación Territorial específico y complementario.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 214.439 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

### **3.24.- CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN, PARA JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.**

La **finalidad** es la mejora de la formación práctica de los jóvenes mediante la realización de prácticas en los centros universitarios para facilitar su inserción laboral.

Esta convocatoria tiene como **objeto** facilitar el acceso de los jóvenes residentes en la región al mercado de trabajo en el ámbito de sus competencias, y dar apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en las universidades públicas de Castilla y León, facilitando así la estabilización de profesionales de la investigación en nuestra Comunidad e impulsando las áreas de investigación científica de Castilla y León.

Las **acciones** a llevar a cabo insisten en la concesión de ayudas para la financiación de contratos de técnicos de apoyo a los proyectos de investigación propuestos por las universidades públicas de Castilla y León. Estos contratos serán por obra y servicio, a tiempo completo y con una duración máxima de dos años.

Podrán ser **beneficiarios** de esta convocatoria, los jóvenes empadronados en un municipio de Castilla y León (con seis meses mínimo de antigüedad), que estén inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en situación de recibir una actuación procedente del Sistema de Garantía Juvenil, y posean el título de técnico o técnico superior de Formación Profesional o el título universitario exigido para el desempeño de la plaza a la que opten.

Los **beneficiarios** del programa serán los jóvenes residentes en Castilla y León cuya formación académica, ya terminada, no les ha permitido engancharse al mundo laboral en el ámbito de sus competencias.

Se establecen dos modalidades de ayudas:

- a) Tipo A: Puestos a cubrir por titulados en Formación Profesional.
- b) Tipo B: Puestos a cubrir por titulados universitarios.

El **régimen de concesión** de la subvención será el de concurrencia competitiva, en función de la nota media acreditada en la titulación requerida para los puestos solicitados. La última convocatoria se ha resuelto el 18 de noviembre mediante ORDEN

EDU/1299/2020 (BOCyL 1 de diciembre) por importe de 4.400.000 €, siendo adjudicadas 120 ayudas bianuales de 18.500 €/año.

El **presupuesto** destinado a este programa en el Presupuesto de 2021 será de 3.465.286 €, correspondiente a los contratos en vigor durante el ejercicio corriente.

**Centro gestor:** Dirección General de Universidades e Investigación.

### **3.25.- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE CASTILLA Y LEÓN (RETOS).**

**Objeto:** Recuperar empleo con ayudas económicas de carácter extraordinario a las empresas mediante el fomento de la contratación y el mantenimiento del empleo de personas desempleadas procedentes de un ERE o que hayan estado más de 180 días en un ERTE durante el año anterior a la extinción del contrato de trabajo con la empresa por la que estuvo afectado por el ERTE.

En ninguno de los dos casos, la persona trabajadora habrá podido desempeñar ningún puesto de trabajo desde la extinción del contrato con la empresa por la que estuvo afectado por el ERE o ERTES.

#### **Personas beneficiarias:**

- **PROGRAMA I:** Ayudas a los sectores de la hostelería y la hotelería que incrementen sus plantillas a través de contratos indefinidos de personas trabajadoras procedentes de estos sectores que hayan pasado a situación de desempleo por causa del COVID-19 y que cumplan los requisitos del programa.
- **PROGRAMA II:** Ayudas al resto de sectores que incrementen sus plantillas a través de contratos indefinidos de personas trabajadoras que hayan pasado a situación de desempleo por causa del COVID-19 y que cumplan los requisitos del programa.

Serán beneficiarias de las ayudas del programa RETOS:

- Las personas trabajadoras por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que contraten con carácter indefinido, con jornada completa o parcial superior al 50%, con el compromiso de mantener el contrato subvencionado por al menos 1 año, con una cantidad de 4.000€ por jornada completa.  
Si la persona trabajadora fuera mayor de 45 años, esta cantidad sería incrementada en 1.000 €.
- Las personas trabajadoras por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que mantengan el contrato indefinido anterior, con el compromiso de mantener el contrato subvencionado durante un año más, con una cantidad de 6.000 € por jornada completa.  
Si la persona trabajadora fuera mayor de 45 años, esta cantidad sería incrementada en 1.000 €.



El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 5.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **EJE 4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO.**

En toda la planificación de las políticas activas de empleo se consolida la **perspectiva de género**.

Por destacar solo algunas actuaciones, de manera transversal se generalizará el uso de un **lenguaje no sexista**, tanto en las distintas bases reguladoras como en las convocatorias. Igualmente en aquellas políticas destinadas a la difusión de las actuaciones que se realicen. El lenguaje es un transmisor de conceptos y actitudes sociales que debe ser objeto de un adecuado uso que nos permita avanzar hacia una igualdad real entre mujeres y hombres.

Asimismo se continuará incentivando la **contratación por cuenta ajena y al empleo por cuenta propia** mediante incrementos acumulables si la trabajadora es mujer.

Se continuará fomentando la **ampliación de jornada a tiempo completo** de mujeres con contrato indefinido a tiempo parcial.

En el ámbito de la **orientación e intermediación laboral**, se continuará prestando especial atención a la información y al asesoramiento de las mujeres a través de las Oficinas de Empleo y entidades colaboradoras, en especial de las mujeres víctimas de violencia de género.

Por su parte, la formación para la **adquisición y mejora de competencias profesionales** relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía contará como uno de los colectivos prioritarios a las mujeres.

Por otro lado, las personas trabajadoras desempleadas que participen en la oferta formativa programada por el ECYL, y que tengan que conciliar tal participación con el cuidado de hijos/as menores y/o personas acogidas menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado, tendrán derecho a una **beca** en los términos que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Y las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación citadas y que tengan la condición de mujer víctima de violencia de género, tendrán derecho a percibir una **beca** por el importe previsto en el artículo 7.b) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género.

Además de las medidas transversales citadas, en el presente Plan de empleo se impulsarán los siguientes programas:

### **4.1. SUBVENCIÓN DIRECTA A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (AIO 2021).**

El reconocimiento pleno de la igualdad formal ante la ley ha supuesto un paso decisivo, pero insuficiente. Es por ello, que se requiere la puesta en marcha de políticas de igualdad que vayan más allá de la igualdad normativa e intenten garantizar su aplicación real y efectiva, entre mujeres y hombres, en cualquier espacio de la vida pública y privada.

La figura del **agente de igualdad de oportunidades (AIO)**, es un profesional con la formación especializada en la materia, que diseña, implementa, desarrolla y evalúa políticas de igualdad de oportunidades para garantizar que mujeres y hombres gocen de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, y para garantizar la igualdad de oportunidades a los colectivos más vulnerables.

El **objeto** de este programa es fomentar el desarrollo, por los Agentes de Igualdad de Oportunidades contratados, de acciones positivas a favor de la igualdad de género. Deberán aprobar y ejecutar en su respectivo ámbito, Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, velando por la coordinación con la Junta de Castilla y León, y fomentando la participación y presencia de las mujeres en la vida social, económica y cultural de Castilla y León.

Serán **beneficiarias** las Diputaciones Provinciales y los municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León.

Son **destinatarias** las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, como Agentes de Igualdad de Oportunidades. Se requiere que ostenten titulación en Formación Profesional, grado, licenciatura o diplomatura en la rama de Ciencias Sociales, Jurídicas o Humanidades, con la formación específica de Agente de Igualdad de al menos 250 horas. El importe máximo concedido por cada contratación será de 10.416 € por un periodo de 180 días a jornada completa.

Su **régimen de concesión** es el de subvención directa.

El **presupuesto** estimado para esta medida es 260.400 € para alcanzar un número estimado de 25 contratos.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **4.2.- PROGRAMA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.**

Este programa tiene por **objeto** facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar a través de la formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad para sustituir a aquellas personas trabajadoras que, por motivos relacionados con su paternidad o maternidad, dejen de prestar temporalmente sus servicios o reduzcan parcialmente su jornada para cuidar a hijos o familiares. Con estas ayudas se pretende garantizar el mantenimiento del puesto de trabajo y la reincorporación de la persona trabajadora al mismo una vez extinguidas las situaciones que motivaron su interrupción. Al mismo tiempo, permitirá a las personas trabajadoras contratadas la adquisición de una experiencia laboral que posibilite su incorporación al mercado de trabajo.

Serán **beneficiarias** de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, cuyas personas trabajadoras contratadas y subvencionadas presten sus servicios en centros de trabajo de Castilla y León.

Son **destinatarias** de las contrataciones, las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo, pertenecientes a los colectivos prioritarios y específicos que se indican en este Plan de Empleo. Los contratos con cláusula específica de interinidad se deberán formalizar a jornada completa, salvo cuando se trate de sustituir a una persona trabajadora que tenga reducida su jornada para el cuidado de hijo o familiar, en cuyo caso deberá ser igual o superior al 50% y cubrir el porcentaje de jornada de la persona trabajadora sustituida. Deberán tener, además, una duración mínima de 90 días.

El importe de la subvención por cada contratación será de 1.000 €, al que se añadirán los incrementos siguientes:

- Por la contratación de personas pertenecientes a alguno de los colectivos específicos establecidos en este Plan: 500 €.
- Por la contratación de mujeres víctimas de violencia de género: 500 €.
- Por la contratación para prestar servicios en un centro de trabajo radicado en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León cuya población sea inferior a 5.000 habitantes: 500 €.

El **procedimiento de concesión** se tramitará en régimen de concesión directa.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 150.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **4.3.- PROGRAMA DE AGENTES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Objeto:** En el marco del Diálogo Social, las subvenciones a Comisiones Obreras de Castilla y León, la Unión General de Trabajadores de Castilla y León y CEOE CYL, tienen por objeto financiar los gastos de personal agentes de igualdad y conciliación a jornada completa o su equivalente en otras jornadas, como media en todo el periodo, y los gastos derivados de su actuación, con la finalidad de que estos profesionales impulsen y gestionen, en el ámbito de la empresa y la negociación colectiva, políticas de igualdad de género y promuevan medidas de acción positiva evitando de esta manera la discriminación laboral por razón de sexo e impulsando, en su caso, la elaboración de planes de igualdad, poniendo especial énfasis en las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Asimismo, llevarán a cabo actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género y para una mejor atención a las víctimas.

**Entidades beneficiarias:** CCOO, UGT Y CEOE CYL.

**Personas destinatarias:** agentes de igualdad de oportunidades.

**Régimen de concesión:** subvención directa por Acuerdo de Junta.

**Presupuesto estimado:** 728.500 €.

**Centro gestor:** Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **4.4.- SUBVENCIONES A EMPRESAS Y ENTIDADES PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN**

**Objeto:** subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la implantación de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León.

**Beneficiarias:** las empresas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y personas físicas empleadoras.

**Destinatarios:** trabajadores y trabajadoras de empresas y entidades de Castilla y León.

**Régimen de concesión:** concurrencia competitiva.

**Presupuesto estimado:** 310.000 €

**Centro gestor:** Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **4.5.- SERVICIO DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A EMPRESAS Y ENTIDADES PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS Y PLANES DE IGUALDAD**

**Finalidad:** fomentar la implantación de medidas y planes de igualdad en las empresas y entidades de Castilla y León.

**Objetivo:** conseguir la implantación de planes y medidas de igualdad en las empresas y entidades de Castilla y León a través de la prestación de un servicio de asesoramiento a las empresas así como de acompañamiento en el proceso a través de la prestación de servicios de información y formación en la materia.

**Medios dispuestos:** 48.060 €.

**Destinatarias:** empresas y entidades de Castilla y León.

**Centro gestor:** Dirección General de la Mujer.

#### **4.6.- SUBVENCIONES A LAS EMPRESA Y ENTIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**Objeto:** subvenciones, cofinanciadas por Fondo Social Europeo, dirigidas a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.

**Beneficiarias:** empresas y entidades de Castilla y León.

**Destinatarias:** mujeres víctimas de violencia de género.

**Régimen de concesión:** directa en convocatoria.

**Presupuesto estimado:** 90.000 €.

**Centro gestor:** Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **4.7.- PROGRAMA CONCILIAMOS.**

Con el **objetivo** de prestar cuidado y atención lúdica a niñ@s entre los 3 y 12 años (hasta 14 cuando se trata de niñ@s con necesidades específicas de apoyo educativo) en periodos no lectivos mientras sus padres trabajan se desarrolla el Programa "Conciliamos" en municipios de toda la Comunidad Autónoma.

El **objeto** del programa es prestar un servicio de atención lúdica a los niños y niñas escolarizados durante los períodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias castellanas y leonesas.

Serán **beneficiarias** de este programa, las familias progenitoras, personas tutoras o acogedoras con menores a su cargo, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar desarrollando una actividad profesional durante el período vacacional para el que se solicita el programa.

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

- Realizar actividades formativas impulsadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la inserción socio-laboral, durante el período de funcionamiento del programa solicitado y en la franja horaria de desarrollo del mismo.
- Presentar un grado de discapacidad igual o superior al 65% o deban atender a familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad con al menos dicho grado de discapacidad.
- Tener reconocido el carácter de cuidadores familiares de personas dependientes.
- Padecer enfermedad grave y/o deban seguir tratamientos médicos que imposibiliten el cuidado de sus hijos.

Serán **destinatarias** de este programa, las personas menores con edades comprendidas entre 3 y 12 años a la fecha de inicio de cada uno de los períodos de funcionamiento., pudiéndose aumentar hasta los 14 años cuando se trate de menores con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) escolarizados en centros ordinarios del sistema educativo.

Tanto las personas beneficiarias como los destinatarias deberán estar empadronadas en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León en el momento de formular la solicitud.

El **Funcionamiento** del programa es el siguiente. La Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, suscribe convenios con los Ayuntamientos que están interesados en que el programa se desarrolle en su municipio:

- Los Ayuntamientos ponen a disposición del programa uno o varios colegios y corren con los gastos corrientes durante el desarrollo del "Conciliamos".
- La Gerencia de Servicios Sociales, financia el coste de los monitores y los materiales que se utilizan en el programa.
- La ejecución concreta del programa se lleva a cabo por una empresa, seleccionada a través de celebración de un contrato de servicios para el desarrollo del mismo.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa en 2021 será de 1.322.672 €.

**Centro gestor:** Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

### 4.8.- PROGRAMA CRECEMOS

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

Con la **finalidad** de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, además de contribuir a generar empleo, esencialmente femenino, y a fijar población, se crea este Programa, dirigido a fomentar la creación, en municipios del ámbito rural, de un recurso para niños de 0 a 3 años, siempre que la demanda sea inferior a 15 plazas y el municipio no cuente con ningún recurso público o privado que preste este tipo de servicio.

El **objeto** del mismo es la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa "Crecemos", de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León y con menos de 15 plazas por unidad.

El **Funcionamiento** del Programa, en los municipios donde se lleva a cabo, es el siguiente:

- Los Ayuntamientos aportan el local donde se desarrolla el programa.
- Las Diputaciones Provinciales que financian 1/3 del coste salarial de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el centro.
- La Gerencia de Servicios Sociales financia los 2/3 restantes de dicho coste.

Los **destinatarios** serán, por tanto, los niños y niñas de 0 a 3 años que asistan a los centros de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

El régimen de concesión de las subvenciones de este programa será la concesión directa de subvenciones a las entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco de cofinanciación de los equipos de acción social básica y prestaciones y programas de servicios sociales. En este caso concreto a las Diputaciones Provinciales.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa en 2021 será de 2.468.958 €.

**Centro gestor:** Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

### 4.9.- APOYO DE LAS EXCEDENCIAS Y REDUCCIÓN DE JORNADA.

El **objetivo** de este programa es apoyar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante subvenciones dirigidas a personas trabajadoras que ejerciten los derechos de reducción de jornada laboral o excedencia para el cuidado de hijos, hijas o menores a su cargo, a través de una compensación económica por la pérdida de ingresos de aquellas personas que realicen la actuación subvencionable.

Son **beneficiarias** las personas trabajadoras de Castilla y León que ejerciten:

- a) Tanto el derecho de Reducción de jornada laboral para el cuidado de menores de doce años o personas con discapacidad que no desempeñen una actividad retribuida, o para el cuidado directo de familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.
- b) Como el derecho de Excedencia por cuidado de hijos/hijas o menores a su cargo así como para el cuidado de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o discapacidad no puedan valerse por sí mismos, y no desempeñen una actividad retribuida.

El **régimen de concesión** de la subvención será el de concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 2.000.000 €.

**Centro gestor:** Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

#### **4.10.- PROGRAMA DE AGENTES DE JUVENTUD**

**Objeto:** En el marco del Acuerdo del Diálogo Social, la subvención destinada a la Fundación Formación y Empleo de Castilla y León (ForemCyL), UGT CASTILLA Y LEÓN y CEOE CYL tiene por objeto financiar las acciones de divulgación y promoción de todas aquellas medidas que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes de Castilla y León con 35 años o menos.

Podrán realizarse actuaciones individuales, incluyendo acciones para el emprendimiento, y actuaciones colectivas tales como jornadas, conferencias, seminarios, talleres grupales, ferias de asociacionismo o mesas redondas, entre otras actuaciones.

Con este Programa, el Instituto de la Juventud de Castilla y León, como centro directivo de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades responsable de las políticas de juventud, pretende impulsar la realización de acciones de emancipación y emprendimiento para el colectivo juvenil, en colaboración con los agentes económicos y sociales, en el marco del mencionado Acuerdo del Diálogo social.

**Beneficiarias:** Fundación Formación y Empleo de Castilla y León (ForemCyL), UGT CASTILLA Y LEÓN y CEOE CYL.

**Destinatarios:** Agentes de Juventud.

**Régimen de concesión:** subvención directa por Acuerdo de Junta.

**Presupuesto estimado:** 730.000 €.

**Centro gestor:** Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.



## 4.11.- ASCENSO PROFESIONAL DE LA MUJER

Se mantienen las acciones específicamente destinadas a incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa y la mejora de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de diversos programas que incentiven la puesta en marcha de medidas y planes de igualdad, como el ascenso profesional de las mujeres en las empresas de Castilla y León. Por esta razón se potenciará en el supuesto de que la mujer trabajadora ascendida tuviera 55 o más años de edad. Asimismo, se contribuirá a fomentar el ascenso de la mujer trabajadora menor de 35 años.

**Finalidad:** incentivar el ascenso profesional de la mujer trabajadora en Castilla y León.

**Objeto:** incentivar a micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), para fomentar el ascenso profesional de la mujer trabajadora en Castilla y León.

**Beneficiarias:** las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que lleven a cabo el ascenso o promoción profesional de la trabajadora y desarrollen su actividad empresarial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Destinatarias:** la mujer trabajadora que es ascendida profesionalmente.

**Régimen de concesión:** concurrencia no competitiva.

**Presupuesto estimado:** 350.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## EJE 5. EMPRENDIMIENTO.

### 5.1.- PROGRAMA AUTOEMPLEO.

Tendrá como **objeto** promover el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en el territorio de Castilla y León.

Adicionalmente serán subvencionables la contratación de servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial y la realización de cursos de dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información.

Serán **beneficiarias** las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo que inicien actividad económica por cuenta propia.

El importe mínimo de la subvención será de 5.000 € por el inicio de una actividad por cuenta propia, al que se adicionarán los incrementos siguientes:

- Por la pertenencia a alguno de los colectivos prioritarios o específicos establecidos en este Plan: 2.000 €.
- Si quien inicia la actividad es mujer víctima de violencia de género: 500 €.

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

- Por el desarrollo de la actividad en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León cuya población sea inferior a 5.000 habitantes: 1.000 €.

Para financiar la contratación de servicios externos, la cuantía será del 75% del coste real de los servicios contratados, con un máximo de 2.000 €.

Para la realización de cursos de dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información la subvención alcanzará hasta el 75% del costo real, con un máximo de 3.000 €.

La actividad debe mantenerse durante un periodo mínimo de 2 años.

Su **régimen de concesión** es el de concurrencia competitiva.

El **presupuesto** estimado a destinar a este programa será de 5.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 5.2.- PROGRAMA DE AUTOEMPLEO PARA EGRESADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Tendrá como **objeto** promover el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en el territorio de Castilla y León de aquellas personas trabajadoras que han finalizado sus estudios reglados.

Serán **beneficiarias** las personas que inicien una actividad por cuenta propia directamente relacionada con la formación y titulación obtenida en el sistema educativo reglado y, en consecuencia, desarrollen proyectos relacionados con la formación adquirida necesaria para la obtención de su titulación reglada.

El importe de la subvención por el inicio de actividad será de 8.000 €, al que se añadirán los incrementos siguientes:

- Por la pertenencia a alguno de los colectivos prioritarios o específicos establecidos en este Plan: 2.000 €.
- Si quien inicia la actividad es mujer víctima de violencia de género: 500 €.
- Por el desarrollo de la actividad en alguno de los municipios de la Comunidad de Castilla y León cuya población sea inferior a 5.000 habitantes: 1.000 €.

La actividad debe mantenerse durante un periodo mínimo de 2 años.

Su **régimen de concesión** es la concesión directa.

El **presupuesto** estimado para la financiación de este programa será de 2.000.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **5.3.- PROGRAMA PARA LA EXTENSIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CONSOLIDACION DEL TRABAJO AUTÓNOMO.**

El **objeto** de esta medida de apoyo a los autónomos está dirigido a promover la extensión de la reducción de las cuotas de la seguridad social para consolidación del trabajo autónomo una vez que hayan concluido las reducciones de las cuotas a la Seguridad Social del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, extensión de la tarifa plana, conforme a lo acordado en la Mesa del Autónomo.

Son **beneficiarias y destinatarias** las personas trabajadoras por cuenta propia que realicen su actividad en Castilla y León y que estén acogidos a los beneficios en la cotización a la Seguridad Social, conforme a la normativa estatal de aplicación, beneficiarias de la tarifa plana de 12 meses aplicada por la Administración General del Estado, una vez agotada la misma.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 200.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **5.4.- PROGRAMA CONSISTENTE EN EL PAGO DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LAS PERSONAS TRABAJADORAS BENEFICIARIAS DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO.**

El **objeto** de esta medida de apoyo a los nuevos autónomos está dirigido al pago de cuotas de la Seguridad Social a las personas trabajadoras que tengan concedida la prestación por desempleo de nivel contributivo en su modalidad de pago único total.

Las **beneficiarias** son las personas trabajadoras por cuenta propia que tengan reconocida la prestación por desempleo en su modalidad de pago único total.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 100.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **5.5.- PROMOVER EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA DE BASE INNOVADORA Y TELETRABAJO**

El **objeto** de esta medida de apoyo a los autónomos está dirigido a promover la extensión de la reducción de las cuotas de la seguridad social para consolidación del trabajo autónomo una vez que hayan concluido las reducciones de las cuotas a la Seguridad Social del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, extensión de la tarifa plana, conforme a lo acordado en la Mesa del Autónomo.

Son **beneficiarias y destinatarias** las personas trabajadoras por cuenta propia que trasladen su residencia y actividad a Castilla y León con el compromiso de al menos 4 años. Del mismo modo se apoyará a las personas trabajadoras por cuenta propia que realicen actividades relacionadas con StartsUp de base tecnológica.

La ayuda irá dirigida a sufragar el coste de la cuota de la seguridad: en ambos casos, las ayudas se verán incrementadas por realizar la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes y en caso de que la persona trabajadora por cuenta propia sea mujer.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 550.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **5.6.- PROGRAMA DIRIGIDO A FOMENTAR EL EMPLEO Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EN LAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.**

El **objeto** de esta medida está dirigido a incentivar la creación y mantenimiento de empleo en cooperativas y sociedades laborales con ánimo de lucro, a través de la incorporación de socios y la financiación de proyectos de inversión.

Serán **beneficiarias** las cooperativas y las sociedades laborales con domicilio social en Castilla y León y que tengan ánimo de lucro.

Las ayudas irán dirigidas a incentivar la creación y mantenimiento de empleo en cooperativas y sociedades laborales con ánimo de lucro, a través de la incorporación de socios y la financiación de proyectos de inversión.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 700.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **5.7.- FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

El **objeto** de esta medida es contribuir a los gastos derivados de fomento del espíritu emprendedor realizadas por las entidades asociativas de las personas trabajadoras autónomas y de las empresas de la Economía Social.

Serán **beneficiarias** las entidades asociativas de las personas trabajadoras autónomas y las entidades asociativas de la Economía Social que tengan ámbito de actuación en Castilla y León.

La ayuda irá dirigida a sufragar el coste de actuaciones de asesoramiento a emprendedores, autónomos y empresas de la Economía Social, campañas de difusión y promoción y, la organización de congresos, jornadas y otras actividades de naturaleza similar.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 235.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Economía Social y Autónomos.

### **5.8.- PROMOCIÓN DE LA CÁTEDRA DE DIGITALIZACIÓN Y CIBERSEGURIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

Objeto y funciones de la Cátedra de Digitalización y Ciberseguridad.

La Cátedra de tendrá por objeto el análisis, la investigación, la docencia y la difusión de aspectos específicos de la ciberseguridad, así como la generación, retención y atracción de talento joven, con un enfoque transversal y con énfasis en la proyección internacional.

La Cátedra desarrollará sus actuaciones en áreas como la ciberseguridad industrial, criptografía, inteligencia artificial aplicada a ciberseguridad, seguridad informática, seguridad en el internet de las cosas y en la robótica, protección de datos, derechos digitales, seguridad de la información, ciberseguridad en las administraciones locales, seguridad de las infraestructuras críticas o privacidad de datos en entornos sanitarios, entre otras.

En el campo de la investigación, fomentará y subvencionará, proyectos y trabajos de investigación centrados en las áreas indicadas arriba.

Del mismo modo, propiciará la incorporación de graduados y doctorandos a las líneas de investigación asumidas por la Cátedra con, en la medida de la disponibilidad económica, la creación de premios y becas que desarrollen aspectos concretos.

En el campo de la formación, la Cátedra programará cursos específicos, seminarios de especialidad, congresos o reuniones científicas que den visibilidad a estas líneas de trabajo y pondrá sus recursos a disposición de las empresas a fin de dar respuesta a los retos a los que se enfrentan en esta materia.

En cuanto a la divulgación y transferencia, se programarán cursos de verano y extensión y ciclos de conferencias al tiempo que se impulsarán publicaciones divulgativas dirigidas a un público más amplio. Asimismo, se prestará asesoramiento y se realizarán informes de interés común o para la definición de estrategias y toma de decisiones.

La **beneficiaria** será la Universidad de León.

El **régimen de concesión** de la subvención será la subvención directa.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 60.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Industria.

## **5.9.- FONDO PARA FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE REINDUSTRIALIZACIÓN.**

El fondo de reindustrialización en 2021 se dirigirá a financiar la recuperación de la actividad industrial y revitalizar las áreas desfavorecidas, así como a recuperar el empleo perdido de las compañías y zonas que se han visto afectadas por situaciones de crisis a través de la ampliación y/o la puesta en marcha de nuevas actividades productivas o la prestación de nuevos servicios.

Dicho Fondo es gestionado conjuntamente por el ICE y SODICAL.

La financiación de los proyectos se realiza, bien mediante la participación en el capital social o bien mediante la concesión préstamos participativos.

El fondo tiene carácter de revolving, es decir, recuperado el principal, Sodical está obligada a reinvertir los fondos recuperados en proyectos con la misma finalidad.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 10.000.000 €.

**Centro gestor:** Instituto para la Competitividad Empresarial.

## **EJE 6. MEJORA DEL MARCO INSTITUCIONAL**

### **6.1.- PORTAL DE EMPLEO.**

A partir del diseño institucional implementado por la Junta de Castilla y León, el Portal de Empleo contendrá información clara, puntual y actualizada de todas las actuaciones desarrolladas por el Servicio Público de Empleo. Se publicará información sobre las convocatorias de subvenciones que se realicen a lo largo del ejercicio 2021 y se mantendrá la de aquellas ya publicadas que sean plurianuales o no hayan sido todavía liquidadas, o que deban permanecer por estar cofinanciadas por el FSE, principalmente las que se refieran a cursos de formación, ofertas de empleo o ayudas y subvenciones que puedan ser de interés, tanto a personas desempleadas u ocupadas como a empresas y empleadores.

Además, se incluirán contenidos que puedan ser de utilidad a los ciudadanos o contribuyan al conocimiento del ECYL y que faciliten el contacto entre los empleados públicos y los ciudadanos, de tal forma que éstos puedan realizar la mayoría de los trámites y contactar con aquéllos de forma fácil y sencilla.

Se destacarán las actuaciones más novedosas y aquellas que pudieran tener mayor interés práctico para empresas y personas trabajadoras, como pueden ser la Oficina Virtual de Empleo (OVEM) o la solicitud de cita previa a través de la web.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **6.2.- MEJORA DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. Está enfocada a que todos los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo, educación o formación, incluida la formación de aprendiz o periodo de prácticas, tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

A tal fin se creó el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como un fichero en el que las personas jóvenes, inscritas con carácter voluntario, pasan a constituir una lista única de demanda a disposición de las entidades responsables de proponer las ofertas concretas. En definitiva la Garantía Juvenil está dirigida a jóvenes en búsqueda de empleo que no se encuentren en situación de estudiar o formarse, ni trabajando por cuenta propia o ajena, y quieran lograr su inserción plena en el mercado laboral.

En el año 2021, las medidas que ponga en funcionamiento el ECYL, tanto de formación como de empleo u orientación, incluirán como destinatarios a los jóvenes con objeto de fomentar su incorporación al mercado de trabajo en aquellos puestos disponibles que mejor se adapten a sus conocimientos y capacidades y, especialmente, en aquellas actuaciones impulsadas con fondos europeos.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **6.3.- PROGRAMA DE REFORMA, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LAS OFICINAS DE EMPLEO.**

El Servicio Público de Empleo, para el cumplimiento de sus funciones, dispone de patrimonio propio, en el que se integran los bienes y derechos adscritos, así como los que se puedan adquirir por cualquier título, y los que estén afectos a los servicios y funciones del propio Organismo. La Comunidad Autónoma cuenta con un total de cincuenta y cuatro oficinas, ocho Centros de Formación y nueve Gerencias Provinciales que están distribuidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En esta materia, las actuaciones que se llevarán a cabo en el año 2021 se referirán, principalmente, a los contratos de arrendamiento, cesión de inmuebles, actuaciones encaminadas a la mejora en la Red de Oficinas, Centros de Formación y Gerencias Provinciales, equipamientos de las unidades administrativas y cobertura del resto de necesidades para el correcto funcionamiento de las instalaciones y medios materiales del ECYL.

Dentro del programa de modernización de los servicios públicos, del plan Renove o según las previsiones del programa cofinanciado con los fondos FEDER, se realizarán obras de acondicionamiento o de construcción en los Centros de Formación de El Espinar y Palencia, así como en la Oficina de Empleo de Miranda de Ebro (Burgos). Además, en función de la disponibilidad de los terrenos o edificaciones, se podrán

iniciar actuaciones de adecuación o construcción de instalaciones vinculadas a las oficinas de empleo de Astorga (León), Burgos II (Las Calzadas), Cuéllar (Segovia) y Toro (Zamora).

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 3.200.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 6.4.- PLAN REINCORPORA-T.

En las distintas actuaciones previstas en este Plan se considerará colectivo prioritario a los desempleados de larga duración y de muy larga duración a los que se refiere en Plan Reincorpora-T, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de abril de 2019.

Son personas desempleadas de larga duración aquellas que han sufrido o sufren el paro durante 12 meses (360 días) en los últimos 18 meses, así como las que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas como personas trabajadoras del sector agrario.

Se plantea como objetivo que los demandantes de empleo registrados en el Servicio Público de Empleo que hayan estado sin trabajo 12 meses o más reciban, antes de llegar a los 18 meses de desempleo, una evaluación individual de sus necesidades y potencial.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 6.5.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PROPIO DE INFORMACIÓN (SICAS).

La gestión de las políticas de empleo, aun manteniendo la necesaria coordinación que el sistema de información de todos los servicios públicos de empleo requiere, debe permitir su personalización territorial. En Castilla y León se realiza a través del Sistema de intermediación propio SICAS, ya que disponer de un sistema propio de intermediación permite tener un mayor grado de autonomía para acomodar la intermediación a las necesidades que las estrategias de empleo van dictando, y evolucionar con un mayor nivel de eficiencia y agilidad.

El ECYL continuará realizando los desarrollos propios necesarios para atender los requerimientos que las políticas de empleo marcan en nuestra comunidad, así como para procurar la interacción con otros organismos que requieran la utilización de nuestros servicios para el cumplimiento de sus fines.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 600.000 €.



## 6.6.- EL ECYL EN LAS REDES SOCIALES.

Las Redes Sociales en las que estará presente el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) pretenden poner en comunicación a este organismo con los ciudadanos, y se basan en cuatro pilares principales:

- Transparencia y participación ciudadana.
- Comunicación efectiva.
- Colaboración interna de todas las unidades del ECYL.
- Mejora continua.

El ECYL va a estar presente en las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter, LinkedIn e Instagram.

La actividad en las redes sociales estará dirigida a todas aquellas personas que están o pudieran estar interesadas en las distintas actuaciones y servicios que presta el ECYL: personas desempleadas, trabajadoras, emprendedoras, empresas, entidades locales, entidades sin ánimo de lucro, centros de formación,...

En ellas se incluirá la siguiente información: ofertas de trabajo, publicación de bases reguladoras y convocatorias de subvenciones, información sobre las distintas subvenciones, informes o estudios que se consideren relevante (ocupaciones más ofertadas, más demandadas,...), servicios que ofrecen las oficinas de empleo a los demandantes.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

## 6.7.- MEJORA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE EMPLEO.

El ECYL ofrece a personas desempleadas y empleadores una atención profesional basada en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, eficiencia y economía, ofreciéndoles un servicio de calidad.

Atendiendo a estos principios, la mejora de la atención al público en oficinas de empleo debe poner especial atención en tres aspectos de buenas prácticas a mejorar en la actualidad:

- **Cita previa:** la organización de los calendarios de los gestores ofrece ventajas, tanto para la organización interna, facilitando un reparto más racional del trabajo, como para el ciudadano, permitiendo dar a cada cliente el tiempo que necesita, sin la incomodidad que supone, para ambas partes, los tiempos de espera. Esto redundará en una mejor atención y ahorro de tiempo del cliente y, en definitiva, mayor satisfacción con el servicio recibido. En el presente ejercicio se prevé completar la adecuación de los sistemas para que los ciudadanos que precisen alguno de los servicios prestados por las Oficinas de Empleo, puedan obtener su cita previa de forma inmediata a través de la web del ECYL o de la APP.

- **Atención telemática:** en la mejora de la accesibilidad a los servicios que ofrecen los Servicios Públicos de Empleo se hace imprescindible esta necesidad, ya de por sí perentoria en una Comunidad de amplia dispersión geográfica, extensión superficial y baja densidad de población, como la nuestra, y que se ha puesto de manifiesto con especial relevancia en la actual situación de crisis sanitaria. En consecuencia, urge por tanto la evolución de la prestación de servicios a través de diversos canales, articulando una atención multicanal, que permitan el acceso a los mismos no solamente por vías no presenciales, superando con ello las barreras que el espacio y el tiempo imponían tradicionalmente en la realidad fáctica de nuestro ámbito territorial.

Por ello, se incrementará la información y difusión de las distintas formas que las oficinas de empleo del ECYL ofrecen a los usuarios para acceder a sus servicios. Este acceso se puede realizar de forma presencial (previa obtención de cita previa), telefónicamente o a través de videoconferencia, siempre que los ciudadanos dispongan de los medios necesarios y las infraestructuras lo permitan.

- **Evaluación de la calidad:** por otro lado, es necesario evaluar la satisfacción que los clientes del servicio público de empleo tienen respecto del servicio que reciben, en términos de percepción, desde el punto de vista del cliente, ya que hay que destacar el derecho de toda persona a ser atendida con un trato excelente y con una intervención de calidad.

La información sobre la diferencia entre las expectativas que tiene acerca del servicio la persona que lo solicita y la percepción subjetiva del servicio recibido, proporcionará información que permitirá la mejora continua de los servicios prestados y, por ende, la mejora en la confianza y en la visibilidad del Servicio Público de Empleo.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### **6.8.- MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (SISPE).**

El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo se configura como un sistema de información común que se organizará con una estructura informática integrada y compatible, y es el instrumento técnico que integrará la información relativa a la intermediación laboral, a la gestión de las políticas activas de empleo, y de la protección por desempleo, que realicen los servicios públicos de empleo en todo el territorio del Estado.

Este sistema garantiza que se lleven a cabo de forma adecuada las funciones de intermediación laboral, sin barreras territoriales: el registro de las personas demandantes de empleo; la trazabilidad de las actuaciones seguidas por éstas en su relación con los servicios públicos de empleo; las estadísticas comunes; la comunicación del contenido de los contratos; el conocimiento de la información resultante y el seguimiento, entre otros ámbitos, de la gestión de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la orientación profesional, las

iniciativas de empleo y las bonificaciones a la contratación, así como las actuaciones de las agencias de colocación.

Por su parte debe garantizarse la coordinación y cooperación del Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, prestando especial atención a la coordinación entre las políticas activas de empleo y de intermediación para el empleo y las prestaciones por desempleo.

Asimismo deben establecerse objetivos concretos y coordinados a través de los Planes Anuales de Política de Empleo que permitan evaluar los resultados y eficacia de las políticas de activación para el empleo y definir indicadores comparables, determinando y teniendo actualizada una Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo a prestar por los diversos servicios públicos de empleo que garantice en todo el Estado el acceso, en condiciones de igualdad, a un servicio público y gratuito de empleo.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 6.9.- PROGRAMA DE DIFUSION DEL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Con la **finalidad** de promocionar, extender y divulgar el Plan de empleo de Castilla y León, se concederán subvenciones a través del programa DIFUSION PAECYL.

El **objeto** del programa es financiar la realización de acciones complementarias de promoción y difusión del Plan de empleo. A tal efecto, se consideran actividades subvencionables:

- el mantenimiento de un servicio de información sobre el contenido del Plan.
- elaboración de informes-propuesta para la implementación del Plan.
- elaboración de estudios de resultados del Plan.
- la celebración de jornadas, seminarios, mesas redondas o ruedas de prensa.
- la edición y difusión de material divulgativo sobre el contenido y resultados del Plan.

Serán **beneficiarios** de este programa, los agentes económicos y sociales de Castilla y León firmantes del citado Plan, que pondrán en marcha las acciones indicadas destinadas a su difusión.

Serán **destinatarios** de estas acciones, los demandantes y oferentes de empleo como potenciales destinatarios de las políticas indicadas en el citado Plan.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 300.000 €.

**Centro Gestor:** Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

### 6.10.- TRABAJOS SECTORIALES Y DE REINDUSTRIALIZACIÓN.

Instrumentos de estudio e investigación en relación con aspectos relacionados con la III Estrategia integrada que puedan contribuir a una mejora del mercado laboral y del sistema productivo, el plan incluye los trabajos sectoriales y de reindustrialización y difusión que se definan en el ámbito del IV Acuerdo Marco de Competitividad e Innovación Industrial.

El **presupuesto** estimado a destinar para este programa será de 1.200.000 €.

**Centro Gestor:** Consejería de Empleo e Industria.

### **EJE 7. PROTECCIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y A LAS EMPRESAS**

#### **7.1.- AYUDAS SUSPENSIÓN FUERZA MAYOR SECTOR AZUCARERO.**

Ayuda para las personas trabajadoras del sector azucarero en los periodos de suspensión de contratos de trabajo a consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas.

**Finalidad:** la concesión de ayudas a las personas trabajadoras vinculados por campaña a la molturación de remolacha, cuando su relación laboral se vea suspendida a través del procedimiento de regulación de empleo por causas derivadas de fuerza mayor, regulado en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Objeto:** Garantizar recursos mínimos de subsistencia a las personas trabajadoras vinculadas por campaña a la molturación de la remolacha cuando se plantea la necesidad de paralizar la actividad como consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas que obliguen a la suspensión de los contratos de trabajo, a través del procedimiento regulado en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**Beneficiarias:** las personas trabajadoras contratadas, por empresas azucareras que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, por cualquiera de las siguientes modalidades contractuales: contrato indefinido fijo discontinuo o contrato de duración determinada celebrado para hacer frente a circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos. Estar afectados por un procedimiento de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo conforme lo dispuesto en el art 47 ET, motivado por inclemencias meteorológicas.

**Destinatarias:** coincide con las beneficiarias.

**Régimen de concesión:** concurrencia no competitiva.

**Presupuesto estimado:** 100.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## **7.2.- AYUDAS PERSONAS TRABAJADORAS MAYORES DE 55 AÑOS.**

Ayudas a personas trabajadoras mayores de 55 años que provengan de una empresa en crisis, por lo que han perdido su empleo como consecuencia de un procedimiento concursal o en una empresa declarada insolvente, posibilitando tanto la compensación económica de la disminución del importe de su indemnización, como la financiación del convenio especial con la Seguridad Social.

**Finalidad:** ayudar a personas trabajadoras con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por proceder de una empresa en crisis.

**Objeto:** paliar la situación económica de personas trabajadoras con 55 o más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por proceder de una empresa en crisis. A través de la financiación de las cuotas a ingresar por el Convenio Especial que tengan suscrito o suscriban con la Seguridad Social, o mediante un pago único dirigido a compensar a las personas trabajadoras la disminución del importe de la indemnización reconocida como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de aquellos, a causa de los referidos despidos o extinciones de contratos cuando ésta es abonada por el Fondo de Garantía Salarial. En este último caso la cuantía de la ayuda, que consistirá en una cantidad a tanto alzado, en ningún caso podrá superar la cantidad dejada de percibir en concepto de indemnización.

**Beneficiarias:** las personas trabajadoras mayores de 55 años que procedan de una empresa en crisis y reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

**Régimen de concesión:** concurrencia no competitiva.

**Presupuesto estimado:** 2.000.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## **7.3.- SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DE CRISIS POR FUERZA MAYOR.**

Previa concreción de las medidas en el marco de la Comisión Permanente del Diálogo Social, se atenderán aquellas situaciones extraordinarias y/o de crisis por fuerza mayor de empresas y trabajadores, no previstas y que no estén cubiertas con las convocatorias ordinarias.

**Presupuesto estimado:** 500.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## **7.4.- APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES CON IMPLANTACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN.**

**Presupuesto estimado:** 224.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## **7.5.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS VULNERABLES AFECTADOS POR ERTE DE SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE JORNADA.**

Como consecuencia de la situación pandémica vivida a lo largo de los últimos meses, se hace necesario establecer una especial protección a las personas trabajadoras afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de la jornada y que se encuentren en una situación desfavorable, teniendo en cuenta, en cualquier caso, las rentas familiares.

Para atender la protección de estas personas trabajadoras especialmente desfavorecidas, se convocará, a lo largo del presente año 2021, una línea de ayuda dotada de 3 millones de euros.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## **EJE 8. PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL**

El objetivo del plan de prevención de riesgos laborales es lograr una siniestralidad cero y una máxima coordinación de todas las figuras preventivas.

El punto de partida al abordar este objetivo es el coste humano y material que supone la siniestralidad laboral y la necesidad de trascender esta realidad, impidiendo que sea aceptada como inevitable, e incidiendo en la necesidad de que la empresa se involucre y colabore en el proceso, siendo por tanto este Plan un instrumento para impulsar y coordinar la actividad de todas las partes que de manera directa o indirecta intervienen en la prevención de riesgos.

Al objeto de implementar la asistencia y cooperación técnica en las empresas para el mejor cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, se desarrollarán campañas específicas provinciales o autonómicas, cuando se detecte un posible incremento de accidentalidad, la posible aparición de enfermedades profesionales, y/o en su caso, los nuevos riesgos emergentes.

Dado que en el sector agrario la mayoría de las personas trabajadoras son autónomos y que presentan unos riesgos muy específicos y en general de carácter grave, se pondrán en marcha las líneas de trabajo que recoge el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Agrario de Castilla y León según lo acordado en el seno del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral.

Se dará continuidad a las líneas de subvenciones acordadas en el seno del Consejo de Seguridad y Salud Laboral que igualmente redunden en un incremento de la competitividad de las empresas y en un incremento de la seguridad y de la salud de sus propios trabajadores.

### **8.1, 8.2 Y 8.3.- FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN y ESTUDIOS Y PROYECTOS CON UNIVERSIDADES.**

La formación como instrumento de mejora es básico al objeto de reducir dicha siniestralidad, por ello se apuesta por apoyar dicha formación por parte de las empresas a su plantilla, a los delegados y delegadas de prevención de las mismas, así como a la sociedad en su conjunto, incidiendo igualmente en la información y concienciación a las empresas, a través de la realización de forma coordinada de actividades de promoción, jornadas de sensibilización y campañas en las diferentes universidades, en materia de prevención de riesgos laborales, fortaleciendo la colaboración asimismo con las Universidades para el estudio y la investigación en aspectos que puedan mejorar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras; para ello se apoyará a los Grupos de Investigación por las Universidades Públicas.

Se desarrollará y fortalecerá la Cátedra Castilla y León de Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Salamanca para potenciar el análisis, la investigación y la docencia de la realidad, problemática y perspectivas de la Prevención de los Riesgos Laborales y la Seguridad y la Salud en el trabajo. Para dar un salto mayor en la cátedra tratando de llevar la prevención también de forma "on line" en el ámbito internacional (Latinoamérica).

**Finalidad:** Fomento de la formación en materia de seguridad y salud laboral en general y en especial la formación dirigida a personas trabajadoras, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados - delegadas de prevención.

Apoyar la realización de proyectos de investigación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la colaboración en la financiación de acciones dirigidas a la promoción de la prevención de riesgos laborales y acciones de actualización de los técnicos superiores de prevención de riesgos laborales o asimilados.

**Objeto:** Apoyar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

Incentivar a la Universidades Públicas de Castilla y León para la realización de acciones de promoción, actualización de los técnicos superiores de prevención de riesgos laborales o asimilados y realización de proyectos de investigación en materia de prevención de riesgos laborales.

**Beneficiarias:** Las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención.

Asimismo, las entidades sin ánimo de lucro para sus propios trabajadores, o las agrupaciones de profesionales autónomos, organizaciones profesionales agrarias, y las organizaciones empresariales y sindicales para sus integrantes o afiliados.

Las entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la formación en materia de prevención de riesgos laborales, lo que se acreditará por su objeto social, fines o actividades.

Las Universidades Públicas que tengan su sede y desarrollen sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

**Destinatarias:** Personas trabajadoras en activo de la propia empresa beneficiaria, así como integrantes o afiliados de las agrupaciones de profesionales autónomos, de organizaciones profesionales agrarias, o de organizaciones empresariales y sindicales, Empresarios que asuman personalmente la actividad de prevención. Arquitectos, arquitectos técnicos, ingenieros o ingenieros técnicos: podrán realizar cursos de coordinador de seguridad y salud en obras de construcción.

En las acciones de promoción de la seguridad y salud laboral que realicen las Universidades (seminarios, jornadas, foros, encuentros...): Alumnos y personal de la Universidad así como la sociedad en general.

En las acciones de actualización de los técnicos de prevención de riesgos laborales: será todo aquel interesado que esté en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o asimilados.

Respecto a realización de proyectos de investigación en materia de prevención de riesgos laborales, los destinatarios son los grupos de investigación autorizados por las Universidades Públicas de Castilla y León.

**Régimen de concesión:** concurrencia competitiva.

**Presupuesto estimado:** Para las Universidades, 480.000€.

Para las actividades de formación y sensibilización que realicen el resto de beneficiarios, 700.000€.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.



## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

-Respecto a la Cátedra Castilla y León de Prevención de Riesgos Laborales en la Universidad de Salamanca.

**Finalidad:** Apoyar la realización, en materia de prevención de riesgos laborales, de acciones de formación, investigación, desarrollo e innovación, divulgación y la promoción de la salud laboral, así como la generación de cultura preventiva.

**Objeto:** financiar los costes derivados de las actividades desarrolladas por la Cátedra Castilla y León de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Salamanca.

**Entidades destinatarias:** la comunidad universitaria y la sociedad en general.

**Régimen de concesión:** subvención directa.

**Presupuesto estimado:** 40.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

### 8.4.- BECAS.

Se contribuirá al proceso formativo de las personas licenciadas y/o diplomadas universitarias y/o graduadas (grado Bolonia) de la Comunidad de Castilla y León, mediante la concesión de ayudas para favorecer su formación en prevención de riesgos laborales.

**Finalidad:** Fomentar el estudio y la formación en prevención de riesgos laborales.

**Objeto:** Financiar programas formativos en materia de prevención de riesgos laborales.

**Beneficiarias:** las personas licenciadas y/o diplomadas universitarias y/o graduadas con el título de técnico superior en prevención de riesgos laborales o asimilado, así como licenciados y/o diplomados en medicina del trabajo o en enfermería del trabajo, y técnicos superiores en prevención de riesgos profesionales de grados superior de formación profesional de la Comunidad de Castilla y León.

**Destinatarias:** coincide con las personas beneficiarias.

**Régimen de concesión:** concurrencia competitiva.

**Presupuesto estimado:** 75.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

### 8.5 y 8.6.- PROGRAMA DE VISITAS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA PRL y PLAN DE VISITAS SECTOR FORESTAL.

Continuarán las actuaciones de visitas y asistencia técnica por parte del personal técnico de los agentes sociales y económicos más representativos, a las empresas de Castilla y León. Así se establecerá la dotación para actuaciones dentro del programa

visitas y asistencia técnica por parte del personal técnico de los agentes sociales y económicos más representativos a las empresas de Castilla y León, incluyendo la previsión de asesoramiento en los efectos derivados del accidente o enfermedad profesional. Se reforzarán las visitas al sector forestal.

**Finalidad:** financiar las acciones de asesoramiento e informativas en materia de prevención de riesgos laborales.

**Objeto:** La realización de visitas de asesoramiento a empresas, personas trabajadoras y delegados - delegadas de prevención, para informar y dar apoyo técnico en materia de prevención de riesgos laborales.

**Régimen de concesión:** Subvención asignada con carácter nominativo en la Ley de presupuestos generales de Castilla y León.

**Presupuesto estimado:** 2.419.776 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

### 8.7.- CONSTRUCCIÓN.

También, se continuará y se mejorará con las actuaciones de visitas y asistencia técnica desarrolladas por la Fundación Laboral de la Construcción en Castilla y León en el sector de la construcción.

**Finalidad:** Colaborar en la financiación de acciones realizadas para llevar a cabo la ejecución del Programa anual de apoyo a la prevención en las PYMES del sector de la construcción,

**Objeto:** Apoyar la realización de diversas actuaciones, tales como visitas a obras, asesoramiento a pie de obra, entrega de documentación divulgativa, asesoramiento telefónico y actividades dirigidas a la mejora de la condiciones de trabajo en las PYMES del sector de la construcción.

**Régimen de concesión:** Subvención asignada con carácter nominativo en la Ley de presupuestos generales de Castilla y León.

**Presupuesto estimado:** 360.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

### 8.8.- MÁQUINAS.

Se continuará el apoyo a las micropymes con programas de ayuda destinados a mejorar la gestión de los riesgos laborales en las mismas con la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo e instalaciones industriales. En este sentido y con objeto de mejorar las condiciones de trabajo y apoyar la modernización de la maquinaria, se incluye la incentivación de la instalación de sistemas antivuelco para

tractores agrícolas, aumentando así la seguridad en el sector. Se estudiará por las Consejerías competentes en la materia, en colaboración con la Consejería de Empleo e Industria y, siguiendo el ejemplo de las actuaciones en otras Comunidades Autónomas, la puesta en marcha de una línea destinada al desamiantado.

**Finalidad:** Fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

**Objeto:** incentivar la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo.

**Beneficiarias:** las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de subvención.

**Destinatarias:** las personas trabajadoras y empresarias.

**Régimen de concesión:** concurrencia competitiva.

**Presupuesto estimado:** 1.000.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

### 8.9.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS AUTÓNOMOS Y PYMES.

Igualmente, se continuará el apoyo a las micropymes en implantación y/o certificación del sistema de gestión de seguridad y salud laboral, incentivando la puesta en marcha de medidas previstas en el plan o acuerdo de movilidad para mejorar la seguridad de las personas trabajadoras en los desplazamientos "in itinere" o en misión, y de su formación de trabajadores, así como la de autónomos, mandos intermedios y delegados y delegadas de prevención, entre otras.

**Finalidad:** Apoyar la integración de la prevención de riesgos en el ámbito laboral y la gestión de actividades preventivas.

**Objeto:** incentivar la implantación y/o certificación del sistema de gestión de seguridad y salud laboral, el plan de movilidad elaborado por la empresa con el fin de mejorar la seguridad de los desplazamientos de las personas trabajadoras; la gestión de actividades preventivas y la formación en prevención de riesgos laborales.

**Beneficiarias:** las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de subvención.

**Destinatarias:** las personas trabajadoras y empresarias.

**Régimen de concesión:** Concurrencia competitiva.

**Presupuesto estimado:** 50.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## 8.10.- VISITAS AULA PREVENCIÓN.

En aras a seguir fomentando la Cultura Preventiva, se potenciará el "Aula de Prevención" y para ello se dará continuidad a la línea de actuación por la que se ofrece a los centros educativos de Castilla y León la posibilidad de visitar el citado "Aula" para lo que se pone a su disposición el servicio de transporte discrecional.

**Finalidad:** fomentar la cultura preventiva en el ámbito escolar.

**Objeto:** los alumnos, de primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, observen escenarios con riesgos recreados en el aula, con el fin de promover la detección de los mismos, atraer la atención sobre las principales medidas para evitar y controlar los riesgos para la seguridad y la salud y mostrar la prevención como un valor agradable y atractivo.

**Personas Beneficiarias:** alumnado y profesorado.

**Medios que se dispone:** el aula se ubica en el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, en la ciudad de León y cuenta con zona escenarios, equipos de protección individual e informática, como medio para conocer los distintos niveles de dificultad y riesgos y cómo abordarlos. Se pone a disposición de los centros educativos el servicio de transporte discrecional.

**Presupuesto estimado:** 100.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## 8.11.- OTRAS ACCIONES Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.

La sensibilización de la sociedad en su conjunto es fundamental para lograr que se vea la prevención como algo normal en la labor diaria, por ello se realizan acciones a través de los medios de comunicación.

Es a través de la sensibilización en edades tempranas donde esa cultura preventiva se puede ir inculcando, por ello se potenciarán los premios escolares y a empresas, buscando mecanismos para lograr una mayor y más eficaz integración en la sociedad. Se intensificará la relación de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia, reforzando las campañas del área de prevención de riesgos laborales que desarrolla la ITSS a través de la participación de personal técnico de las ASSL de la OTT, especialmente la asistencia y cooperación técnica en la investigación de los Accidentes de Trabajo comunicados a través del 112 en el marco del protocolo de comunicación suscrito con el servicio de Emergencias 112.

Se continuarán reforzando las campañas que desarrolla la ITSS a través del personal técnico habilitado. Asimismo, se destinará una mayor dotación de medios materiales a

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

la ITSS y a las ASSL. Se estudiará la creación de una Red de Pymes saludables de Castilla y León, como forma de reconocimiento al trabajo de estas empresas en el ámbito de la mejora de la salud y bienestar de sus trabajadores y trabajadoras.

Para acceder a ella se deberá cumplir con la legislación vigente en prevención de riesgos laborales y, a partir de ahí, establecer medidas o buenas prácticas de promoción de la salud y el bienestar, más allá de dicha legislación. Se realizarán seminarios prácticos de prevención de riesgos laborales que tendrán como objeto la difusión preventiva en la empresa de manera práctica, así como su implantación en los diferentes estamentos de la empresa tanto verticales como transversales; los mismos se desplegarán en las 9 provincias y en coordinación con las Oficinas Territoriales de Trabajo y los Agentes Económicos y Sociales.

**Finalidad:** realizar actuaciones de sensibilización y difusión de la prevención de riesgos laborales y la colaboración con la ITSS de Castilla y León.

**Objeto:** Compra de material técnico necesario para los técnicos de ASSL de las OTT y de las ITSS de Castilla y León, llevar a cabo campañas de difusión a través de los medios de comunicación y realización de jornadas, seminarios, etc...sobre la prevención de riesgos laborales.

**Presupuesto estimado:** 742.000 €.

**Centro gestor:** Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

## **7.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Sin perjuicio de las funciones encomendadas a los correspondientes órganos de participación institucional de las consejerías y los organismos autónomos intervinientes en el plan (Consejo General de Empleo, Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León, Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, Consejo Regional de Economía Social de Castilla y León, Consejo de Formación Profesional de Castilla y León, Consejo de Servicios Sociales, Consejo Regional de la Mujer, Consejo Asesor de la Juventud y la Sección de Género del Observatorio de Castilla y León), los servicios y programas que se proponen implementar para su desarrollo, serán objeto de seguimiento en el marco de la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social. En la ejecución, seguimiento y evaluación de este plan hay que tener muy en cuenta el entorno en el que nos encontramos, entorno marcado por la pandemia de la COVID-19 y sus devastadores efectos sanitarios, económicos y sociales que aún permanecen y que, según todos los informes públicos y privados, seguirán persistiendo varios años.

En esta situación de incertidumbre, ante la posibilidad de irrupción de nuevas necesidades, el Plan Anual debe ser flexible y permitir su modificación o ampliación, respetando la normativa y las disponibilidades presupuestarias, implementando nuevas medidas o reforzando las existentes.

Si en función de la evolución de la pandemia y/o de las medidas de salud pública, se requiriera adaptar el plan modificando en cantidad o en intensidad los programas y servicios aprobados en los diferentes Ejes, la Comisión Permanente del Diálogo Social consensuará una propuesta de modificación del plan para adaptarlo a la nueva realidad y elevarla, en su caso, al Consejo del Diálogo Social de Castilla y León. A tal fin la Administración de la Comunidad de Castilla y León procurará facilitar los recursos económicos necesarios, teniendo en cuenta la normativa de gestión económica y presupuestaria y, dado el carácter limitativo del presupuesto de gastos, la disponibilidad presupuestaria.

La evaluación de políticas públicas basada en los principios de responsabilidad, transparencia, participación y de buena administración persigue el objetivo de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de la actuación pública.

Al objeto de valorar el grado de consecución de los objetivos determinados en III Estrategia integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad, Corresponsabilidad y Juventud en el Empleo, 2021-2024, en el ámbito de los centros gestores se realizará la evaluación de los programas y servicios comprendidos en el plan, evaluación entendida esta como el proceso de observación, medida, análisis e interpretación, encaminado su conocimiento que permita alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto a su puesta en práctica, resultados e impactos.

## PLAN ANUAL DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, 2021.

La evaluación permitirá valorar el adecuado cumplimiento de los objetivos determinados en la III estrategia integrada, así como la propuesta de mejoras para conseguir los fines planteados y evitar desviaciones entre lo previsto y lo ejecutado en el plan, contribuyendo por tanto a la consideración de mejoras en los programas y servicios que lo integran.

---

## **8.- FINANCIACIÓN**

---

Para la implementación de los servicios y programas del plan anual de empleo, la Administración de la Comunidad de Castilla y León dispone de tres fuentes de financiación, que se complementan entre sí para facilitar la ejecución de los programas y servicios comprendidos en este plan anual.

- Crédito autónomo: fondos propios de la Comunidad previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, para esta anualidad.

- Transferencias finalistas del Estado: sin perjuicio de la existencia de otras transferencias puntuales que puedan acordarse para el cumplimiento de unos objetivos concretos, la principal transferencia del Estado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tiene su origen en la Orden ministerial anual por la que se distribuyen territorialmente para cada ejercicio económico, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. La gestión y administración de estos créditos debe efectuarse conforme a la normativa estatal que regule cada tipo de gasto.

- Fondo Social Europeo: a través de los distintos Programas Operativos de FSE se financiarán los programas para la mejora del empleo que en ellos se aprueben, hasta el importe asignado a nuestra Comunidad. Esta financiación debe complementarse, necesariamente, con crédito autónomo en el porcentaje que la Unión Europea determine para cada P.O.

---

## **ANEXO: CUADRO DE FINANCIACIÓN**

---